

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

- **SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**
- **SECRETARIO GENERAL**
- **SR. PRESIDENTE DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN**
- **SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

Juan Manuel Pérez Mendoza, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, (SEPCA), Delegado Sindical, Delegado de Personal y Delegado de Prevención, con domicilio a efectos de notificación en la dirección de correo electrónico: sepcasantalucia@gmail.com y/o juanmanuelperez@santaluciagc.com, y en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, Avenida de las Tirajanas, núm. 151, C.P. 35110, por medio del presente se dirige Ud., y como mejor proceda en derecho, en base a los siguientes,

EXPONE

PRIMERO.- El artículo 29 Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral establece:

ARTÍCULO 29 – ORGANIZACIÓN.

Corresponde a la Corporación, la organización del trabajo, estableciendo sistemas de racionalización, la mejora de métodos y procesos y simplificación del trabajo que permitan el mayor y mejor nivel de prestación del servicio.

La MGN estudiará la situación laboral del personal de la Corporación, estabilidad de la plantilla, organización del trabajo, modelos de contratación, etc., **emitiendo un informe anual de la situación para la detección de problemas y negociación de las posibles soluciones a los mismos previamente a la aprobación del capítulo I** de los presupuestos generales de la Corporación.

Cuando se pretenda llevar a cabo cambios organizativos, así como cualquier norma que haya de ser adoptada, que afecten al personal en la aplicación o modificación de alguna de las condiciones de trabajo previstas en el presente Acuerdo, se elevará consulta a la Mesa General de Negociación establecida en el mismo.

Igualmente se elevará consulta a la Mesa General en lo relativo al traslado total o parcial de instalaciones y el cese en la prestación de servicios cuando afecten a personal incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	1/64



Por lo tanto, la aprobación del Capítulo I de los Presupuestos Generales de 2023 del Ayuntamiento requiere:

1. El estudio por la MGN de la situación laboral del personal de la Corporación, estabilidad de la plantilla, organización del trabajo, modelos de contratación, etc.
2. La emisión de informe anual previo de la situación para la detección de problemas y negociación de las posibles soluciones a los mismos.

En consecuencia, para realizar el estudio por la MGN será imprescindible que se aporten los Informes de Necesidad emitidos por las Jefaturas de Servicio con la finalidad de conocer cuales son los problemas que pudieran existir en la organización del trabajo y negociar las posibles soluciones a los mismos, persiguiendo la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, una mayor eficacia en el funcionamiento de la Administración y una mejor calidad de los servicios públicos que prestan a los ciudadanos, conforme los artículos 10.1.b) del Acuerdo y Convenio en vigor.

SEPCA ya ha solicitado el 28 de julio de 2022, con registro de entrada núm. 2022021734, los informes de necesidad de todas las Jefaturas de Servicio emitidos desde enero de 2022, sin respuesta por esta Administración, con la finalidad de conocer los problemas que puedan existir y, de esta forma, plantear en la negociación propuestas persiguiendo los objetivos que establecen los artículos 10.1.b) del Acuerdo y Convenio ya indicados:

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, su documentación adjunta y, en base a lo expuesto, se tenga por formulada **SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN** en relación con:

- **Informes de Necesidad de todas las Jefaturas de Servicio** emitidos desde enero de 2022 hasta la actualidad.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	2/64



- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 1.*

SEGUNDO.- Recientemente ha sido aprobada en la sesión del Pleno, de 28 de octubre de 2022, una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, la cual se encuentra interrelacionada con la previsible aprobación del Capítulo 1 de los Presupuestos Generales de 2023 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, cuya propuesta fue aprobada en MGN con los votos en contra de toda la representación sindical, siendo además **IMPUGNADA** por SEPCA en base a los argumentos y documentación expuesto mediante escrito presentado el 21 de octubre de 2022, con registro de entrada núm. 2022029830, los cuales se dan por reproducidos como parte de este escrito a los efectos de evitar reiteraciones.

- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 2.*

TERCERO.- El mismo día 28 de octubre de 2022, tras la finalización de la sesión Plenaria, se ha recibido mediante correo electrónico por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización la siguiente Convocatoria de Mesa General de Negociación:


ORDEN DEL DÍA

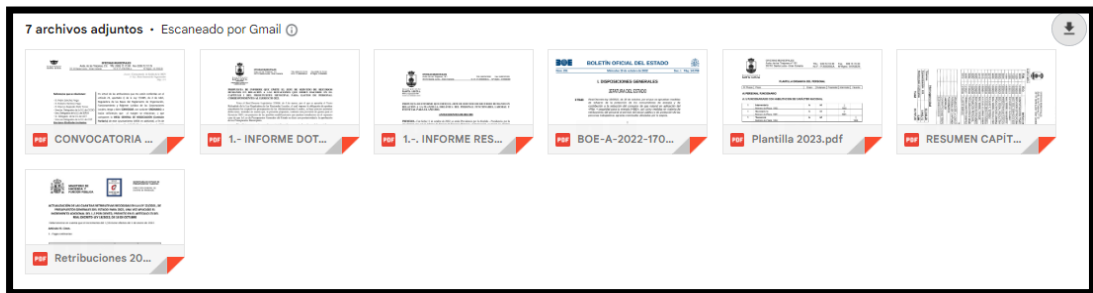
ÚNICO.- Negociación y aprobación, si procede, del Capítulo I del Presupuesto del 2023 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

- Se acompaña Convocatoria indicada como *documento núm. 3.*

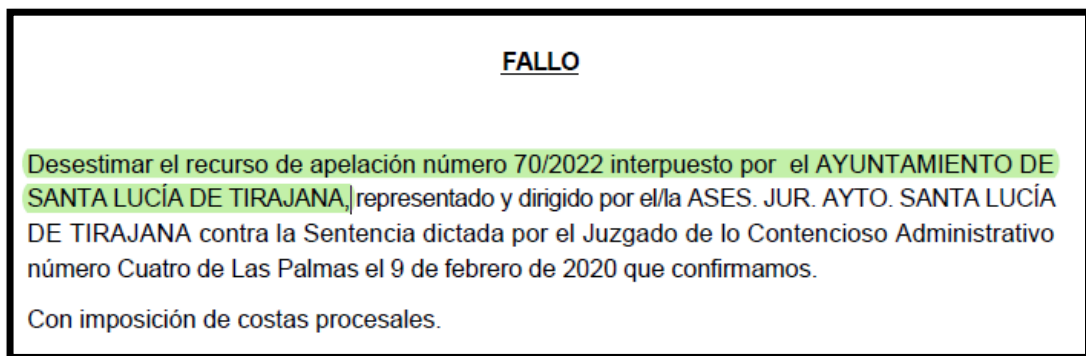
Resultando que en el mismo correo electrónico se aportaron además varios documentos, entre los cuales no consta ningún Informe de Necesidad de Jefaturas de Servicio, ni informe emitido en el que se en el que se plantee algún problema que pudiera existir en la organización del trabajo:

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	3/64





CUARTO.- Entre la documentación recibida junto a la Convocatoria, nuevamente se encuentran varios Informes firmados por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización, **cuyo nombramiento ha sido anulado por Sentencia firme** dictada el día 01 de junio de 2022 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, **desobedeciendo a la Autoridad Judicial:**



- Se acompaña Sentencia indicada como *documento núm. 04.*

Resuntando que el funcionario interino cuyo nombramiento como Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización **ha sido anulado mediante Sentencia Firme declarativa,** y continúa **desobedeciendo a la Autoridad Judicial “a sabiendas”**, firma la propuesta de informe en relación a las dotaciones que deben hacerse en el Capítulo I del Presupuesto Municipal para gastos de personal el 26 de octubre de 2022, y firma además la propuesta de informe en relación a la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el año 2023, el 27 de octubre de 2022, las cuales se **IMPUGNAN** mediante este escrito interpretando que son **NULAS**.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	4/64



- Se acompaña propuesta referente al Capítulo I como *documento núm. 05*.
- Se acompaña propuesta referente a la Plantilla Orgánica como *documento núm. 06*.

QUINTO.- Celebrada sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 28 de octubre de 2022, el Secretario General argumentó, en relación con la Sentencia antes indicada, que “**no tenía conocimiento de esta incidencia**” en relación con la impugnación presentada por esta parte, cuando se puso en conocimiento de la Alcaldía – Presidencia mediante escrito presentado el día 25 de octubre de 2022, con registro de entrada núm. 2022029994:

Se presenta este escrito, su documentación adjunta, a los efectos **de poner en conocimiento del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana** el contenido del escrito presentado por SEPCA el día 21 de octubre de 2022, con registro de entrada núm. 2022029830, el cual se acompaña como *documento núm. 1*, para su conocimiento y efectos oportunos, considerando que **se presente aprobar en el próximo Pleno** una modificación de RPT conforme a Informe Propuesta firmado por funcionario **cuvo nombramiento como Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización ha sido anulado mediante Sentencia Firme**, el cual ha sido aprobado en MGN, **desobedeciendo a la Autoridad Judicial “a sabiendas”**.


- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 07*.

Resultando que el Secretario General del Ayuntamiento también argumentó:

“(…) *hay una Sentencia que hay que ejecutar, no sólo esta sino hay otras Sentencias en el Ayuntamiento que hay que ejecutar y que tienen que ver con los nombramientos que se han hecho de determinados funcionarios para el desempeño de determinados puestos de trabajo.*

Hay que ejecutar estas Sentencias porque se hizo unos nombramientos a través de atribución temporal de funciones y lo que los Jueces han dicho es usted tiene que hacer los nombramientos a través de un procedimiento de concurso, y una vez que usted haya hecho ese concurso pues habrá otro tipo de nombramiento.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	5/64



En el caso de la Sentencia del funcionario que está desempeñando la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, se hizo por atribución temporal de funciones, es una Sentencia que hay que ejecutar.

El criterio de esta Secretaría es que como las Sentencias no se ejecutan por si misma, sino que requieren un acto administrativo de ejecución, hasta que se produzca el debido acto administrativo de ejecución esa persona no es que pueda, es que debe, a criterio de esta Secretaría, debe ejercer esas funciones.

Si bien esta Administración está llamada a dar cumplimiento a esa Sentencia y a arbitrar otro tipo de decisiones.

En consecuencia, teniendo en cuenta esta Secretaría todo esto, lógicamente susceptible de mejor criterio fundado en derecho y del último criterio que evidentemente en un Estado de Derecho tienen los Jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial.

El criterio de este órgano de asesoramiento que dado que no se ha invalidado el nombramiento del funcionario porque en ningún momento se ha cuestionado su cualificación profesional para el desempeño del puesto, estamos hablando de una persona que es titulado superior y que está cualificado para el desempeño de la función.


No se ha cuestionado la cualificación profesional del funcionario y a mayor abundamiento, el informe viene validado también por esta Secretaría General, criterio de esta Secretaría que salvo que ustedes consideren otra cosa, no se aprecia en este momento que no pueda continuar el procedimiento con la adopción del acuerdo correspondiente sin perjuicio como digo, de la obligación del debido cumplimiento de esa Sentencia. Muchas gracias.”

Se hace constar que la intervención del Secretario General consta en el siguiente enlace, a partir del tiempo 1:03:09.

<https://www.youtube.com/watch?v=IaYhgRhZxrU&t=3977s>

No siendo cierto que no se haya cuestionado la cualificación profesional del funcionario en cuestión, pues estando presente el Secretario General en MGN celebrada el 14 de octubre de 2022, esta parte le informó que existía escrito propuesta presentado por SEPCA, invitándole a que se lo estudiara si lo desconocía, el cual se presentó el día 13 de octubre de 2022, con registro de entrada núm. 2022028796, y en el que hizo constar:

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	6/64



Resultando en su punto 2.a):

a) El ingreso en la Subescala Técnica se hará por oposición libre y se precisará estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Por lo que se requiere una explicación al respecto resultando, en interpretación de esta parte, que no existe ni ha existido nunca impugnaciones que le conste, a no ser que lo que pretenda supuestamente la Administración es permitir de esta forma que se puedan ocupar las plazas de TAG por personal funcionario con titulaciones distintas a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, resultando que si actualmente existiera personal ocupando una plaza de TAG sin la titulación de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, y fuera de conocimiento por personal de esta Administración, debería de oficio o mediante denuncia

iniciar el procedimiento correspondiente, por lo que desde SEPCA se solicita se informe si existe personal ocupando plaza de TAG sin la titulación indicada.

Por lo tanto, sí se ha cuestionado la cualificación profesional del funcionario interino, proponente además, que lo hace mediante un nombramiento anulado por Sentencia Firme “a sabiendas” y con el aval, en interpretación de esta parte, del Secretario General de este Ayuntamiento, pues en la sesión del Pleno llega a argumentar que “viene validado también por esta Secretaría General”, llegando a afirmar que “es titulado superior y que está cualificado para el desempeño de la función”, por lo que el Secretario General además avala en este caso públicamente que el funcionario interino en cuestión posee la titulación de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, conforme establece la RPT en vigor previa a la aprobación de su modificación, así como el cumplimiento del artículo 169.2.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	7/64



- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 8*.

Además, el Secretario General argumenta que “esta Administración está llamada a dar cumplimiento a esa Sentencia y a arbitrar otro tipo de decisiones”, resultando que de forma reiterada se ha nombrado “a dedo” a funcionarios para ocupar Jefaturas de Servicio vulnerando el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía en vigor, publicado en el BOP Las Palmas número 13, de 30 de enero de 2004, pues no es una decisión la que debe tomar esta Administración sino respetar las Sentencias Firmes y la normativa que por ella misma ha sido aprobada, pues es reincidente, recordando que ya existe una Sentencia Firme de 18 de mayo de 2018, que anuló el nombramiento de varias Jefaturas de Servicio:


FALLO

Que **ESTIMANDO PARCIALMENTE** el recurso interpuesto por el Letrado de los Servicios Jurídicos del Estado, **se declara la nulidad de los actos administrativos identificados** en los Antecedentes de Hecho de esta resolución, pero sin que dicha nulidad conlleve la devolución de los ingresos percibidos por los empleados designados y sin realizar pronunciamiento de condena sobre costas procesales.

- Se acompaña Sentencia como *documento núm. 9*.

SEXTO.- Asimismo, teniendo en cuenta la “*sospecha*” por esta parte de que el funcionario interino proponente pudiera no tener la titulación académica requerida que le ha permitido el acceso a la plaza de Técnico de Administración General que ocupa actualmente, previo a la aprobación de la modificación de su propuesta mediante su nombramiento anulado por Sentencia Firme, se ha presentado escrito el 29 de octubre de 2022, con registro de entrada núm. 2022030638, solicitando:

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	8/64



Que se tenga por presentado este escrito, su documentación adjunta y, en base a lo expuesto:

1. Se tenga por formulada **SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN** en relación con:

- **Expediente completo** correspondiente al nombramiento del funcionario interino que actualmente ocupa el puesto de Jefe de Recursos Humanos y Organización, correspondiente al Decreto núm. 2329/2020, de 06 de mayo, incluyendo de forma explícita la titulación académica que le ha permitido el acceso a la plaza de Técnico de Administración General que ocupa actualmente.

2. Se tenga por **RECUSADO** al funcionario interino que actualmente ocupa el puesto de Jefe de Recursos Humanos y Organización en este procedimiento.

- Se acompaña escrito adjunto, y su documentación, como *documento núm. 10*.

SÉPTIMO.- En cuanto al estudio de la situación laboral del personal de la Corporación, estabilidad de la plantilla, organización del trabajo, modelos de contratación, etc, debiéndose **emitir un informe anual de la situación para la detección de problemas y negociación de las posibles soluciones** a los mismos previamente a la aprobación del Capítulo I de los Presupuestos Generales de 2023 de este Ayuntamiento, conforme establece el artículo 29 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral, ciertamente el Concejal de RRHH y Presidente de la MGN reconoce en la sesión del Pleno celebrado el pasado 28 de octubre de 2022 lo siguiente:

*“(…) dice que se opone por sistema porque **el considera que todo lo que no sea una reforma global de los servicios de recursos humanos no lo va a aprobar**, tiene su derecho, pero **no siempre debe coincidir los intereses de los sindicatos con la administración**, no debe coincidir, y **esta Administración tiene la obligación de velar por los intereses de los ciudadanos** y siempre que considere que chocan los intereses de los sindicatos y la administración va a defender los*

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	9/64




intereses de los ciudadanos, eso significa pasar el rodillo, no, eso significa ser consecuente y responsable.”

Es evidente que de la modificación de la RPT recién aprobada, así como de los argumentos expuestos por el Concejal de RRHH, no existe motivación alguna sobre la mejora de la eficiencia y eficacia en el funcionamiento de la Administración, ni queda acreditada la motivación de una mejor calidad de los servicios públicos que prestan a la Ciudadanía, [artículo de 10 del Acuerdo y Convenio], ni siquiera existe una mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, siendo evidente que es este Grupo de Gobierno actual quien **no está velando por los intereses de la Ciudadanía** sino por los intereses de determinado personal.

Queda también patente que no coinciden los intereses de SEPCA y este Grupo de Gobierno, siendo este Grupo de Gobierno responsable de que se presten los servicios con una mala organización estructural en este Ayuntamiento, y siendo SEPCA, quien está velando y defendiendo los intereses de la Ciudadanía y del personal municipal, pues no hay más que ver la cantidad de Sentencias Firmes Declarativas que anulan los nombramientos de Jefaturas de Servicio “a dedo”, el reparto de aproximadamente 1.000.000 euros en muchos casos de forma arbitraria entre menos del 20 % de la plantilla del personal, prácticamente funcionarial, y los retrasos considerables en la resolución de procedimientos y en la atención a la Ciudadanía, la imposibilidad de ocupar un puesto de Jefatura si no se pertenece al mismo Servicio o mediante sistemas de designación “a dedo”, o como se beneficia a una determinada Sección Sindical en concreto y a determinados/as representantes de los/as trabajadores/as vinculados a esa Sección Sindical, demostrando así el rumbo que este Ayuntamiento está tomando, en consideración de esta parte, más bien dirigido a intereses personalistas que al interés general, resultando que el Concejal de Recursos Humanos falta a la verdad en un Pleno públicamente para defender actos que no acreditan motivadamente que se vele por el interés de la Ciudadanía, según la interpretación de esta parte.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	10/64



OCTAVO.- Siendo requisito previo a la aprobación del Capítulo I de los Presupuestos Generales de 2023 el **informe anual PRECEPTIVO de la situación para la detección de problemas v negociación de las posibles soluciones**, conforme establecen los artículos 29 del Acuerdo y Convenio, es imprescindible la entrega de los Informes de Necesidad de las Jefaturas de Servicio, pues son éstas quienes disponen de una mayor información para la detección de los problemas que puedan existir y poder así realizar una negociación de las posibles soluciones.

Pendiente de la entrega de los mismos desde SEPCCA se ponen de manifiesto los siguientes problemas:

I


Falta de medidas correctoras ante los riesgos detectados en los Informes de resultados de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales emitido por el Servicio de Prevención Externo Quiron Prevención en esta Administración, resultando la siguiente clasificación de riesgos:

3. 4. Planificación de las medidas de control del riesgo psicosocial

El primer paso, después de finalizar la evaluación de riesgos psicosociales, es poner un orden de prioridad a las acciones de mejora seleccionadas. Para ello, se aplican los criterios de la tabla siguiente:


Percentil obtenido	Riesgo	Color	Observaciones
Percentil \geq P ₈₅	Muy elevado	ROJO	Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata. Es previsible que en situaciones de este tipo exista entre los trabajadores una gran insatisfacción con su trabajo, o una tendencia al incremento del absentismo o que aparezca sintomatología asociada al estrés.
P ₇₅ \leq Percentil < P ₈₅	Elevado	NARANJA	Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención en el plazo más breve posible. Es previsible que en situaciones de este tipo exista entre los trabajadores una gran insatisfacción con su trabajo, o una tendencia al incremento del absentismo o que aparezca sintomatología asociada al estrés.
P ₆₅ \leq Percentil < P ₇₅	Moderado (Mejorable)	AMARILLO	Las condiciones existentes pueden generar molestias a un cierto número de trabajadores pero no son lo suficientemente graves como para demandar una intervención inmediata. Sin embargo, es una situación que es preciso mejorar en cuanto sea posible, ya que estos factores pueden resultar, en el futuro, fuentes de problemas.
Percentil < P ₆₅	Situación adecuada	VERDE	Las condiciones son adecuadas

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	11/64



Habiéndose emitido los siguientes Informes de resultados de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales:

Informe de 13/03/2018
Centro Ocupacional Vecindario

 SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO		
CENTRO OCUPACIONAL VECINDARIO		
ORIGEN / FUENTE DE RIESGO	VALORACION	OBSERVACIONES
1. TIEMPO TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
2. AUTONOMIA	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
3. CARGA TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
4. DEMANDAS PSICOLOGICAS	Situación Riesgo Elevado (P ₇₅ ≤ Percentil < P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención en el plazo más breve posible.
5. VARIEDAD / CONTENIDO TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
6. PARTICIPACIÓN / SUPERVISION	Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
7. INTERES POR EL TRABAJADOR / COMPENSACION	Situación Riesgo Moderado (P ₆₅ ≤ Percentil < P ₇₅)	• Las condiciones existentes pueden generar molestias a un cierto número de trabajadores pero no son lo suficientemente graves como para demandar una intervención inmediata. Es preciso mejorar en cuanto sea posible, ya que estos factores pueden resultar, en el futuro, fuentes de problemas.
8. DESEMPEÑO ROL	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
9. RELACIONES Y APOYO SOCIAL	Situación Riesgo Moderado (P ₆₅ ≤ Percentil < P ₇₅)	• Las condiciones existentes pueden generar molestias a un cierto número de trabajadores pero no son lo suficientemente graves como para demandar una intervención inmediata. Es preciso mejorar en cuanto sea posible, ya que estos factores pueden resultar, en el futuro, fuentes de problemas.

- Se acompaña Informe resultados evaluación de riesgos psicosociales, como *documento núm. 11.*

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	12/64



Informe de 02/04/2018
Centro Discapacitados Los Llanos


ORIGEN / FUENTE DE RIESGO		VALORACION	OBSERVACIONES
1. TIEMPO TRABAJO		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
2. AUTONOMIA		Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
3. CARGA TRABAJO		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
4. DEMANDAS PSICOLOGICAS		Situación Riesgo Elevado (P ₇₅ ≤ Percentil < P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención en el plazo más breve posible.
5. VARIEDAD / CONTENIDO TRABAJO		Situación Riesgo Elevado (P ₇₅ ≤ Percentil < P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención en el plazo más breve posible.
6. PARTICIPACIÓN / SUPERVISION		Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
7. INTERES POR EL TRABAJADOR / COMPENSACION		Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
8. DESEMPEÑO ROL		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
9. RELACIONES Y APOYO SOCIAL		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.

- Se acompaña Informe resultados evaluación de riesgos psicosociales, como *documento núm. 12.*

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	13/64



Informe de 19/04/2018
Centro de Día Alzheimer

		SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO
CENTRO DE DÍAS ENFERMOS DE ALZHEIMER		
ORIGEN / FUENTE DE RIESGO	VALORACION	OBSERVACIONES
1. TIEMPO TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
2. AUTONOMIA	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
3. CARGA TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
4. DEMANDAS PSICOLOGICAS	Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
5. VARIEDAD / CONTENIDO TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
6. PARTICIPACIÓN / SUPERVISION	Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
7. INTERES POR EL TRABAJADOR / COMPENSACION	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
8. DESEMPEÑO ROL	Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
9. RELACIONES Y APOYO SOCIAL	Situación Riesgo Elevado (P ₇₅ ≤ Percentil < P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención en el plazo más breve posible.

- Se acompaña Informe resultados evaluación de riesgos psicosociales, como *documento núm. 13.*

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	14/64




Informe de 02/05/2018

Centro de Día Mayores Vecindario y Promoción de la Autonomía


ORIGEN / FUENTE DE RIESGO		VALORACION	OBSERVACIONES
1. TIEMPO TRABAJO		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
2. AUTONOMIA		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
3. CARGA TRABAJO		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
4. DEMANDAS PSICOLOGICAS		Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₆₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
5. VARIEDAD / CONTENIDO TRABAJO		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
6. PARTICIPACIÓN / SUPERVISION		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
7. INTERES POR EL TRABAJADOR / COMPENSACION		Situación Riesgo Moderado (P ₆₅ ≤ Percentil < P ₇₅)	• Las condiciones existentes pueden generar molestias a un cierto número de trabajadores pero no son lo suficientemente graves como para demandar una intervención inmediata. Es preciso mejorar en cuanto sea posible, ya que estos factores pueden resultar, en el futuro, fuentes de problemas.
8. DESEMPEÑO ROL		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
9. RELACIONES Y APOYO SOCIAL		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.

- Se acompaña Informe resultados evaluación de riesgos psicosociales, como *documento núm. 14.*

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	15/64




Informe de 16/05/2018
Centro de Rehabilitación Psicosocial

		SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO
CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		
ORIGEN / FUENTE DE RIESGO	VALORACION	OBSERVACIONES
1. TIEMPO TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
2. AUTONOMIA	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
3. CARGA TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
4. DEMANDAS PSICOLOGICAS	Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
5. VARIEDAD / CONTENIDO TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
6. PARTICIPACIÓN / SUPERVISION	Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
7. INTERES POR EL TRABAJADOR / COMPENSACION	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
8. DESEMPEÑO ROL	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
9. RELACIONES Y APOYO SOCIAL	Situación Riesgo Elevado (P ₇₅ ≤ Percentil < P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención en el plazo más breve posible.

- Se acompaña Informe resultados evaluación de riesgos psicosociales, como *documento núm. 15.*

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	16/64



Informe de 23/05/2018
Programa de Ayuda a Domicilio


ORIGEN / FUENTE DE RIESGO		VALORACION	OBSERVACIONES
1. TIEMPO TRABAJO		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
2. AUTONOMIA		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
3. CARGA TRABAJO		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
4. DEMANDAS PSICOLOGICAS		Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
5. VARIEDAD / CONTENIDO TRABAJO		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
6. PARTICIPACIÓN / SUPERVISION		Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₈₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
7. INTERES POR EL TRABAJADOR / COMPENSACION		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
8. DESEMPEÑO ROL		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
9. RELACIONES Y APOYO SOCIAL		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.

- Se acompaña Informe resultados evaluación de riesgos psicosociales, como *documento núm. 16.*

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	17/64



Informe de 05/07/2018
Oficina de atención a la Ciudadanía (OAC)

		SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA		
ORIGEN / FUENTE DE RIESGO	VALORACION	OBSERVACIONES
1. TIEMPO TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	<ul style="list-style-type: none"> Las condiciones son adecuadas.
2. AUTONOMIA	Riesgo Elevado (P ₇₅ ≤ Percentil < P ₆₅)	<ul style="list-style-type: none"> Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención en el plazo más breve posible.
3. CARGA TRABAJO	Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₆₅)	<ul style="list-style-type: none"> Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
4. DEMANDAS PSICOLOGICAS	Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₆₅)	<ul style="list-style-type: none"> Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
5. VARIEDAD / CONTENIDO TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	<ul style="list-style-type: none"> Las condiciones son adecuadas.
6. PARTICIPACIÓN / SUPERVISION	Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₆₅)	<ul style="list-style-type: none"> Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
7. INTERES POR EL TRABAJADOR / COMPENSACION	Situación Riesgo Moderado (P ₆₅ ≤ Percentil < P ₇₅)	<ul style="list-style-type: none"> Las condiciones existentes pueden generar molestias a un cierto número de trabajadores pero no son lo suficientemente graves como para demandar una intervención inmediata.
8. DESEMPEÑO ROL	Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₆₅)	<ul style="list-style-type: none"> Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
9. RELACIONES Y APOYO SOCIAL	Situación Riesgo Moderado (P ₆₅ ≤ Percentil < P ₇₅)	<ul style="list-style-type: none"> Las condiciones existentes pueden generar molestias a un cierto número de trabajadores pero no son lo suficientemente graves como para demandar una intervención inmediata.

- Se acompaña Informe resultados evaluación de riesgos psicosociales, como *documento núm. 17.*

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	18/64




Informe de 20/09/2019
Comunidad Terapéutica

ORIGEN / FUENTE DE RIESGO	VALORACION	OBSERVACIONES
1. TIEMPO TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
2. AUTONOMIA	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
3. CARGA TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
4. DEMANDAS PSICOLOGICAS	Situación Riesgo Moderado (P ₆₅ ≤ Percentil < P ₇₅)	• Las condiciones existentes pueden generar molestias a un cierto número de trabajadores pero no son lo suficientemente graves como para demandar una intervención inmediata.
5. VARIEDAD / CONTENIDO TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
6. PARTICIPACIÓN / SUPERVISION	Situación Riesgo Moderado (P ₆₅ ≤ Percentil < P ₇₅)	• Las condiciones existentes pueden generar molestias a un cierto número de trabajadores pero no son lo suficientemente graves como para demandar una intervención inmediata.
7. INTERES POR EL TRABAJADOR / COMPENSACION	Situación Riesgo Moderado (P ₆₅ ≤ Percentil < P ₇₅)	• Las condiciones son adecuadas.
8. DESEMPEÑO ROL	Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₉₅)	• Las condiciones son adecuadas.
9. RELACIONES Y APOYO SOCIAL	Situación Riesgo Moderado (P ₆₅ ≤ Percentil < P ₇₅)	• Las condiciones son adecuadas.

- Se acompaña Informe resultados evaluación de riesgos psicosociales, como *documento núm. 18.*

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	19/64



Informe de 27/09/2019
Unidad Atención a Pacientes con Cáncer

ORIGEN / FUENTE DE RIESGO	VALORACION	OBSERVACIONES
1. TIEMPO TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
2. AUTONOMIA	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
3. CARGA TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
4. DEMANDAS PSICOLOGICAS	Situación Riesgo Moderado (P ₆₅ ≤ Percentil < P ₇₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
5. VARIEDAD / CONTENIDO TRABAJO	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
6. PARTICIPACIÓN / SUPERVISION	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
7. INTERES POR EL TRABAJADOR / COMPENSACION	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
8. DESEMPEÑO ROL	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
9. RELACIONES Y APOYO SOCIAL	Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.

- Se acompaña Informe resultados evaluación de riesgos psicosociales, como *documento núm. 19*.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	20/64



Informe de 19/12/2019

Unidad de Atención a las Drogodependencias

ORIGEN / FUENTE DE RIESGO		VALORACION	OBSERVACIONES
1. TIEMPO TRABAJO		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
2. AUTONOMIA		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
3. CARGA TRABAJO		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
4. DEMANDAS PSICOLOGICAS		Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₆₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
5. VARIEDAD / CONTENIDO TRABAJO		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
6. PARTICIPACIÓN / SUPERVISION		Situación Riesgo Muy Elevado (Percentil ≥ P ₆₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención inmediata.
7. INTERES POR EL TRABAJADOR / COMPENSACION		Riesgo Elevado (P ₇₅ ≤ Percentil < P ₆₅)	• Los factores cuya puntuación esté comprendida en este tramo requieren una intervención en el plazo más breve posible.
8. DESEMPEÑO ROL		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.
9. RELACIONES Y APOYO SOCIAL		Situación Adecuada (Percentil < P ₆₅)	• Las condiciones son adecuadas.

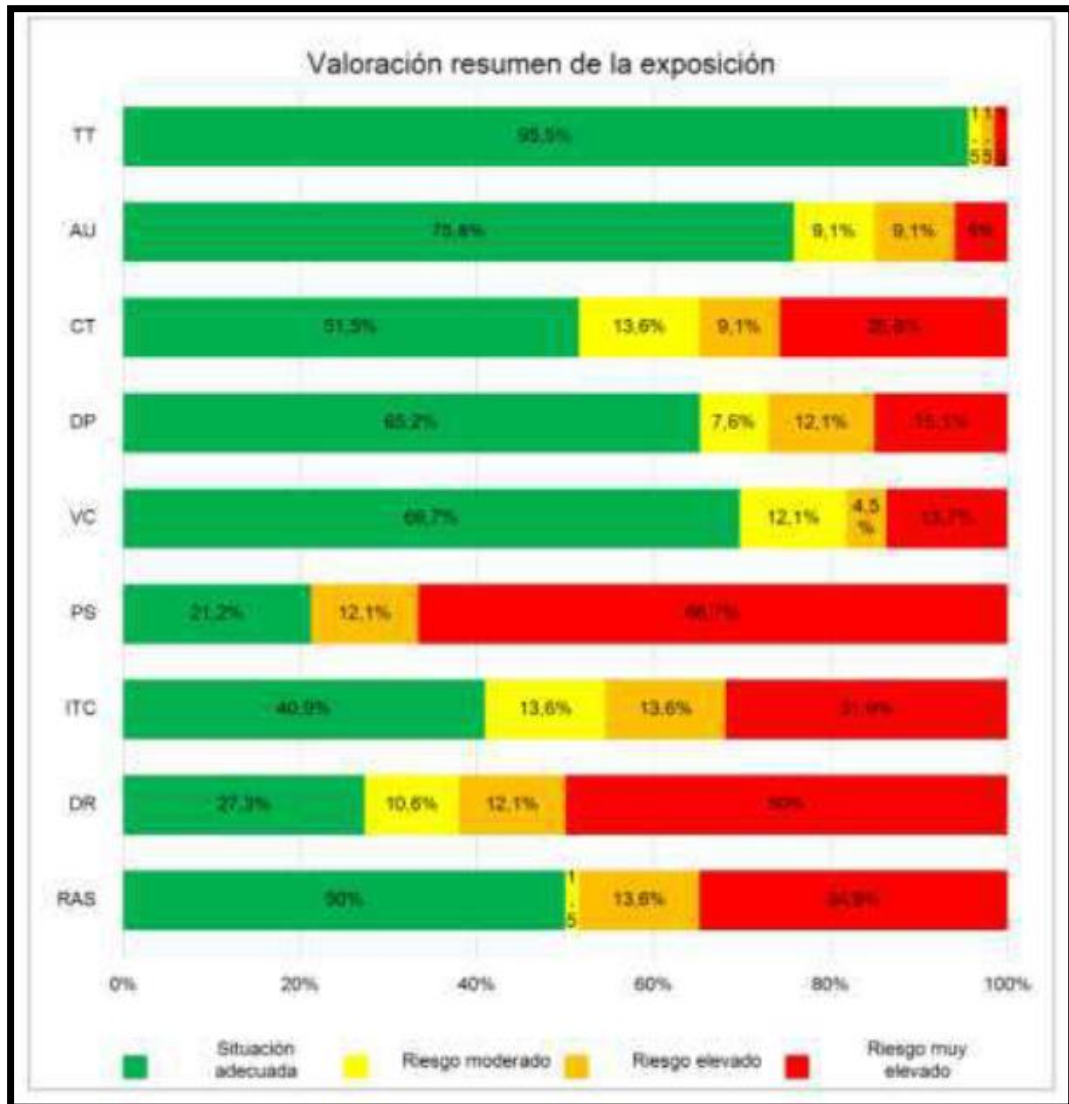
- Se acompaña Informe resultados evaluación de riesgos psicosociales, como *documento núm. 20*.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	21/64



Informe de 25/05/2021

Almacén Municipal



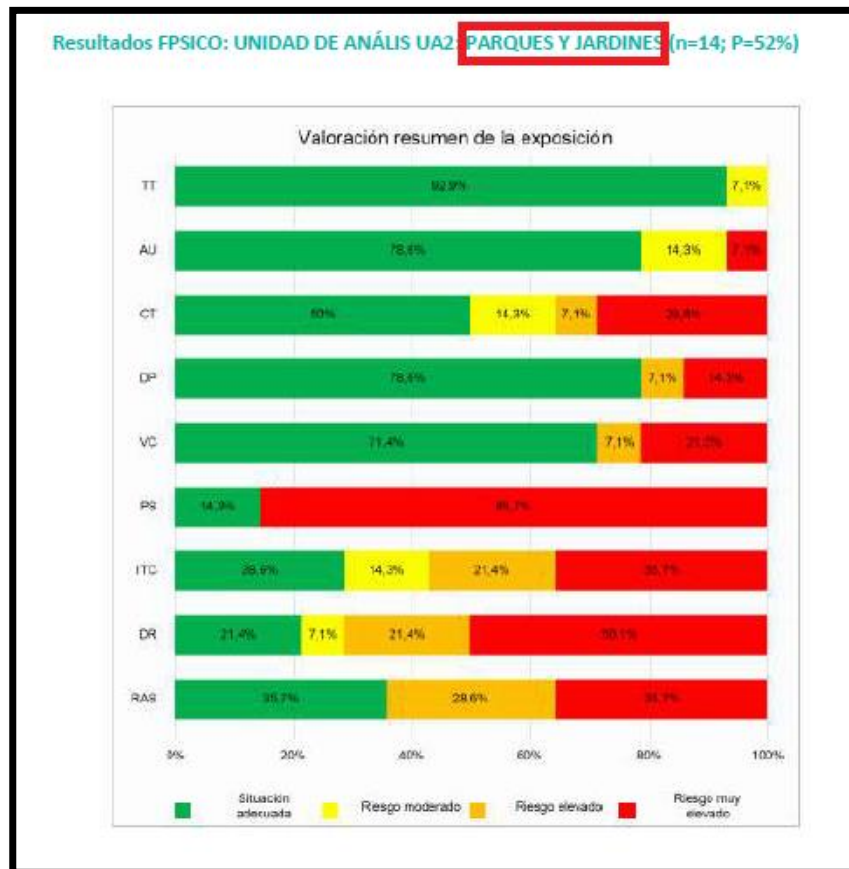
Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	22/64



Tabla resumen: Resultados perfiles valorativos por unidades de análisis

UNIDAD DE ANÁLISIS	TT Tiempo de Trabajo	AU Autonomía	CT Carga de Trabajo	DP Demandas Psicológicas	VC Variedad y Contenido	P/S Participación/ Supervisión	ITC Interés por el trabajador, Compensación	DR Desempeño de rol	RAS Relaciones y Apoyo Social
MANDOS INTERMEDIOS(*)									
PARQUES Y JARDINES	92,4%	78,6%	50%	78,6%	71,4%	85,7%	51,64%	50,1%	28,6%
VÍAS Y OBRAS	94,1%	64,7%	52,9%	29,4%	58,8%	76,4%	52,9%	53%	11,8%
TALLERES	100%	100%	66,7%	88,9%	66,7%	33,3%	44,4%	33,3%	66,7%
ADMINISTRATIVOS(*)									
COLEGIOS	100%	77,8%	33,3%	22,2%	88,9%	66,7%	55,6%	70%	55,6%
OTROS	92,3%	69,2%	61,5%	76,9%	76,9%	15,4%	15,4%	46,2%	69,2%

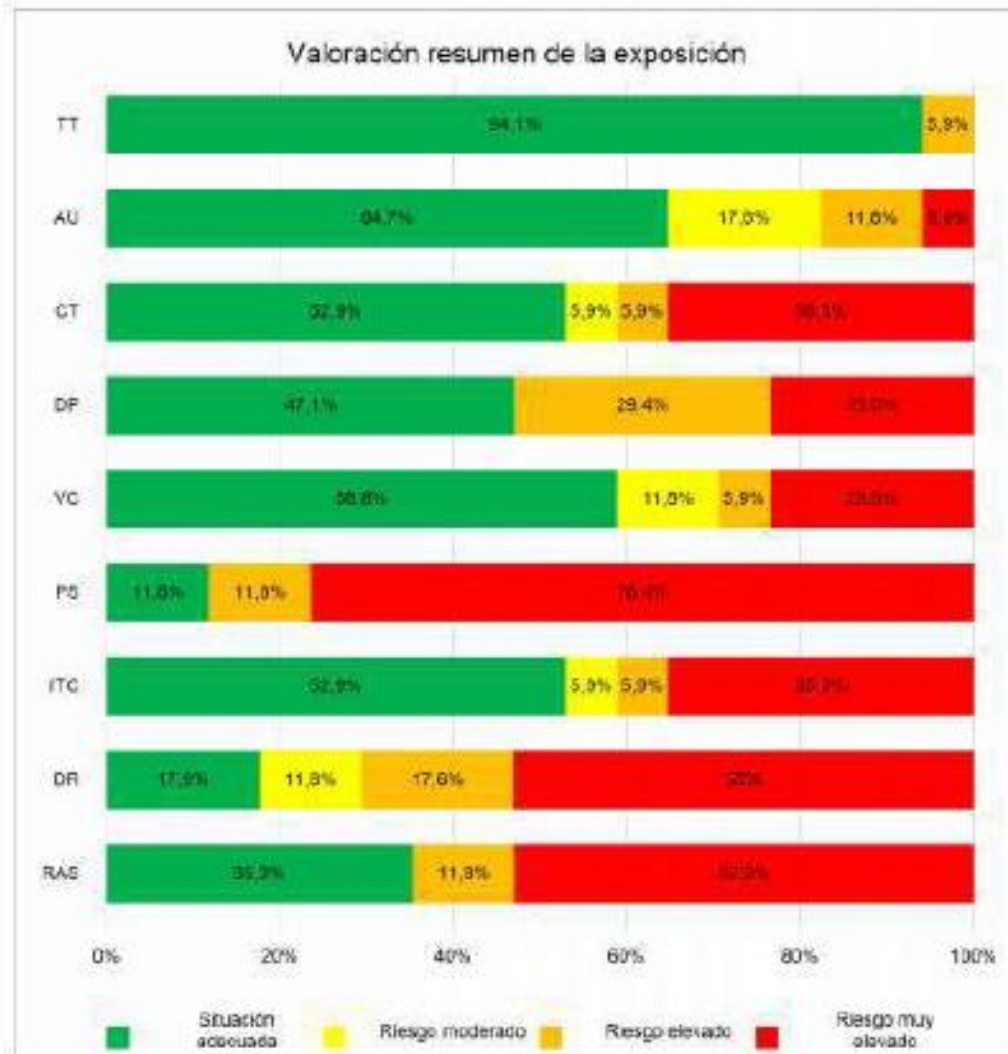
Se indica dentro de cada recuadro el % de población que se posiciona en ese nivel de riesgo.



Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	23/64

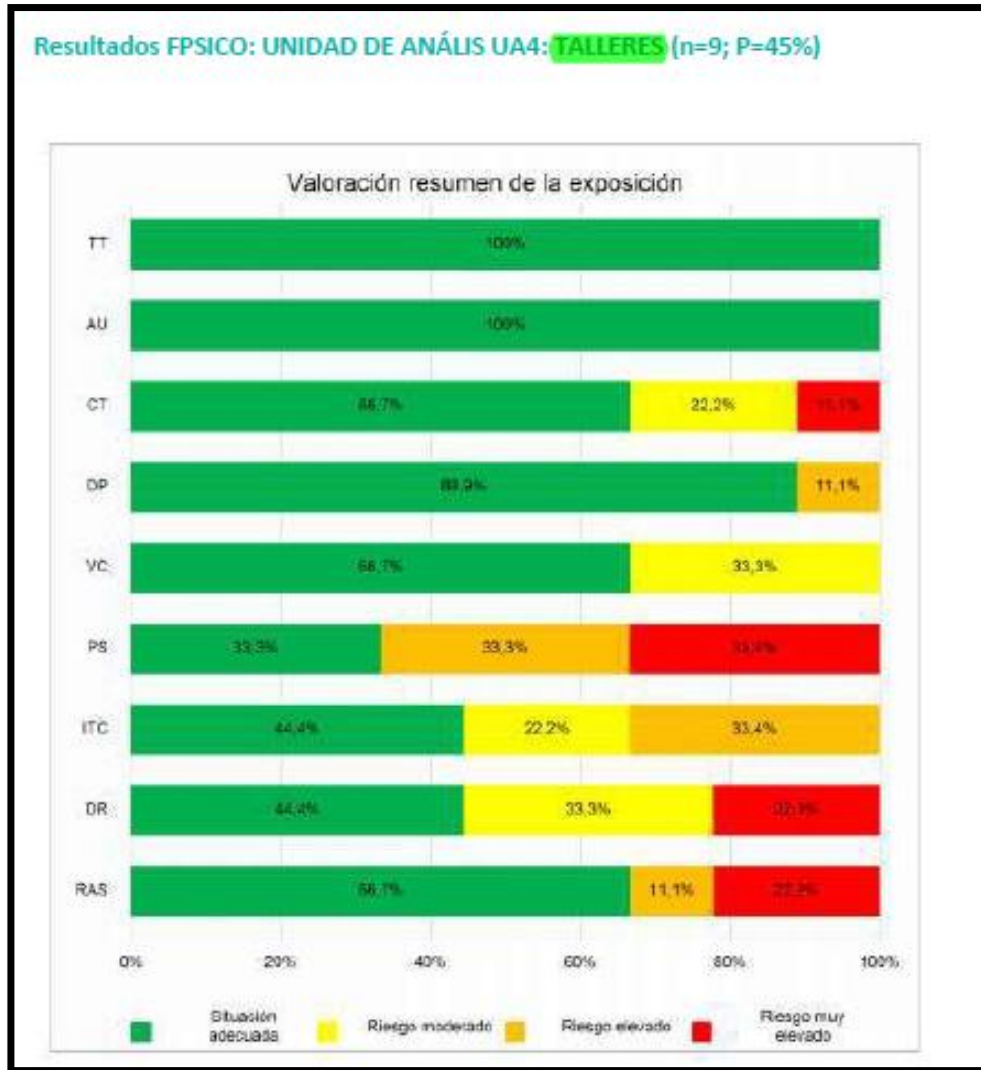


Resultados FPSICO: UNIDAD DE ANÁLISIS UA3: **VÍAS Y OBRAS** (n=17; P=94%)




Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	24/64

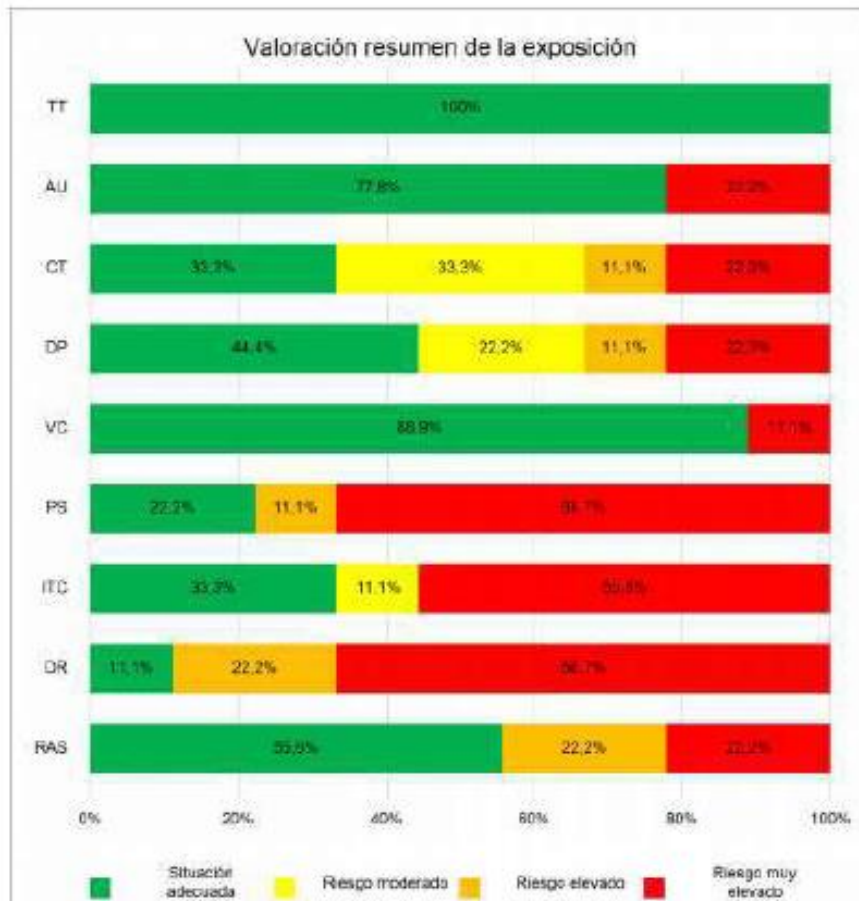




Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	25/64

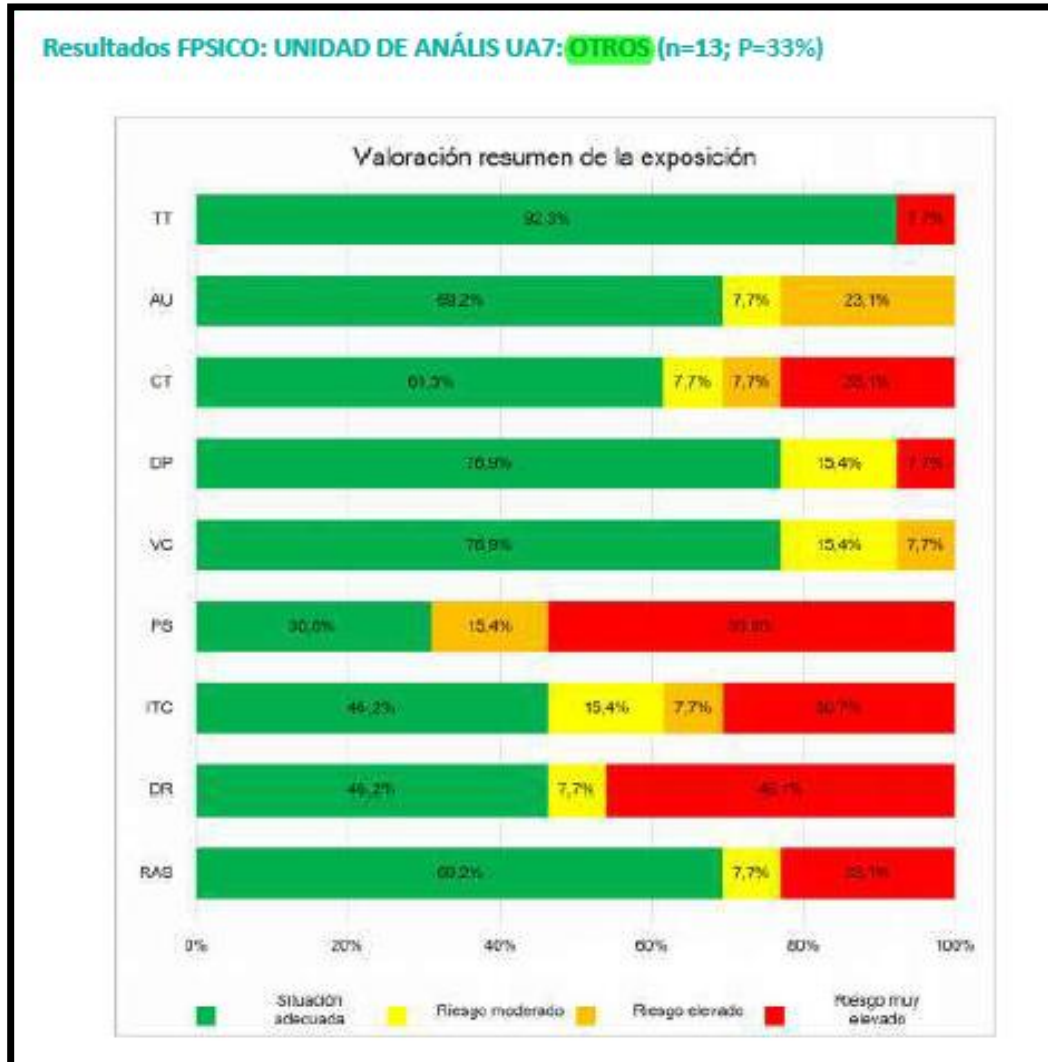


Resultados FPSICO: UNIDAD DE ANÁLISIS UA6: **COLEGIOS** (n=9; P=47%)



Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	26/64





- Se acompaña Informe resultados evaluación de riesgos psicosociales, como *documento núm. 21*.

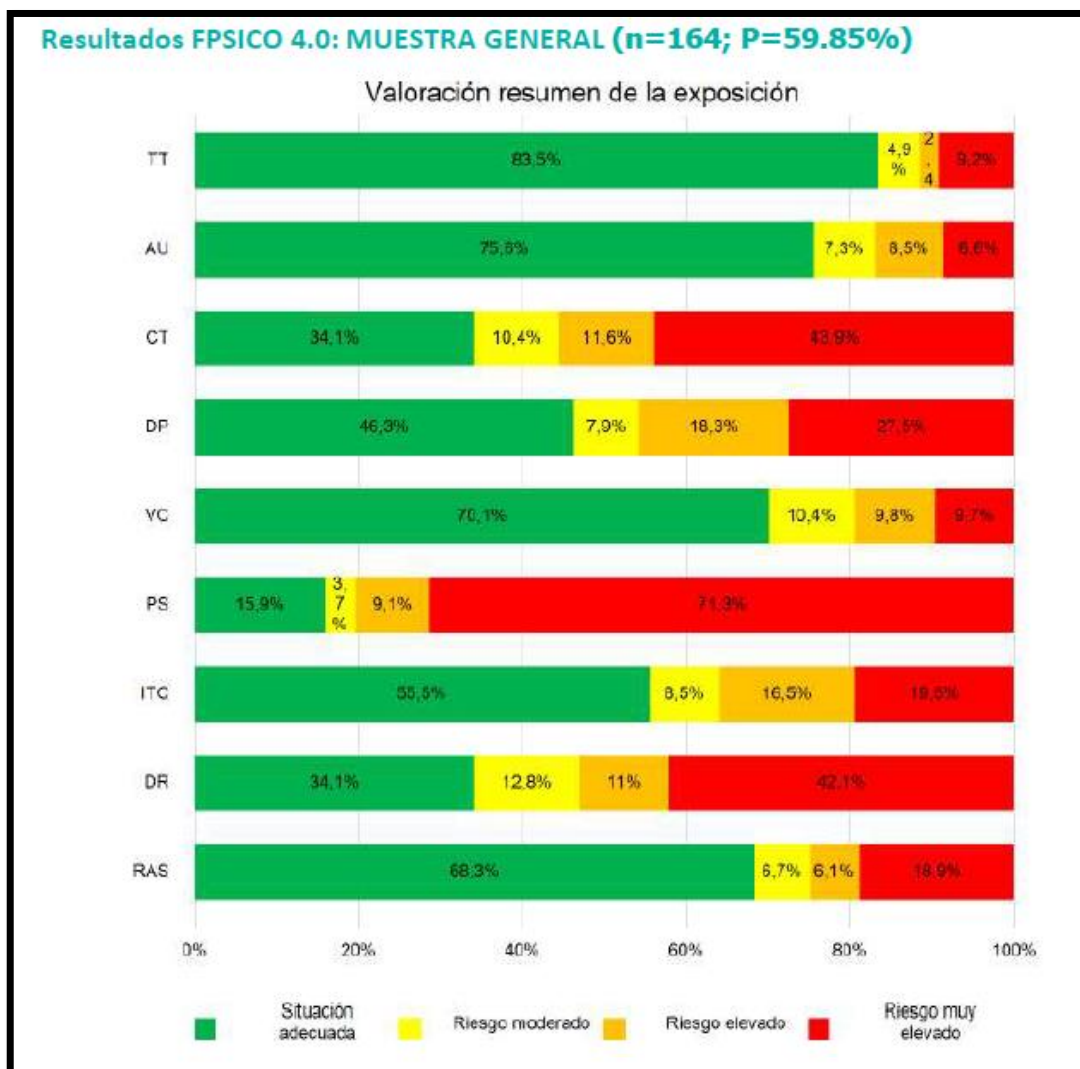
Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	27/64



Informe de 21/06/2021

Oficinas Municipales

1. Alcaldía
2. Servicios Generales
3. Urbanismo, Proyectos y Obras Municipales
4. Atención Socio-Comunitaria
5. Desarrollo Económico
6. Servicios Públicos
7. Seguridad y Movilidad



Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	28/64





Tabla resumen: Resultados perfiles valorativos por unidades de análisis

UNIDAD DE ANÁLISIS	TT Tiempo de Trabajo	AU Autonomía	CT Carga de Trabajo	DP Demandas Psicológicas	VC Variedad y Contenido	P/S Participación/ Supervisión	ITC Interés por el trabajador, Compensación	DR Desempeño de rol	RAS Relaciones y Apoyo Social
Muestra general	83.5%	75.6%	11.6%	18.3%	70.1%	71.3%	55.5%	12.8%	68.3%

Se indica dentro de cada recuadro el % de población que se posiciona en ese nivel de riesgo.

Tabla resumen: Resultados perfiles valorativos por unidades de análisis

UNIDAD DE ANÁLISIS	TT Tiempo de Trabajo	AU Autonomía	CT Carga de Trabajo	DP Demandas Psicológicas	VC Variedad y Contenido	P/S Participación/ Supervisión	ITC Interés por el trabajador, Compensación	DR Desempeño de rol	RAS Relaciones y Apoyo Social
Jefatura de servicio (*)									
Asesoramiento y apoyo administrativo a la alcaldía (*)									
Secretaría general (*)									
Intervención municipal (*)									
Tesorería y recaudación (*)									
RRHH y organización	100%	100%	10%	100%	90%	50%	90%	90%	100%
Servicio atención ciudadana	100%	13.3%	53.4%	53.3%	60%	80%	13.3%	53.4%	53.4%
Servicio asesoría jurídica	100%	100%	28.6%	100%	85.7%	28.6%	71.4%	28.6%	85.7%

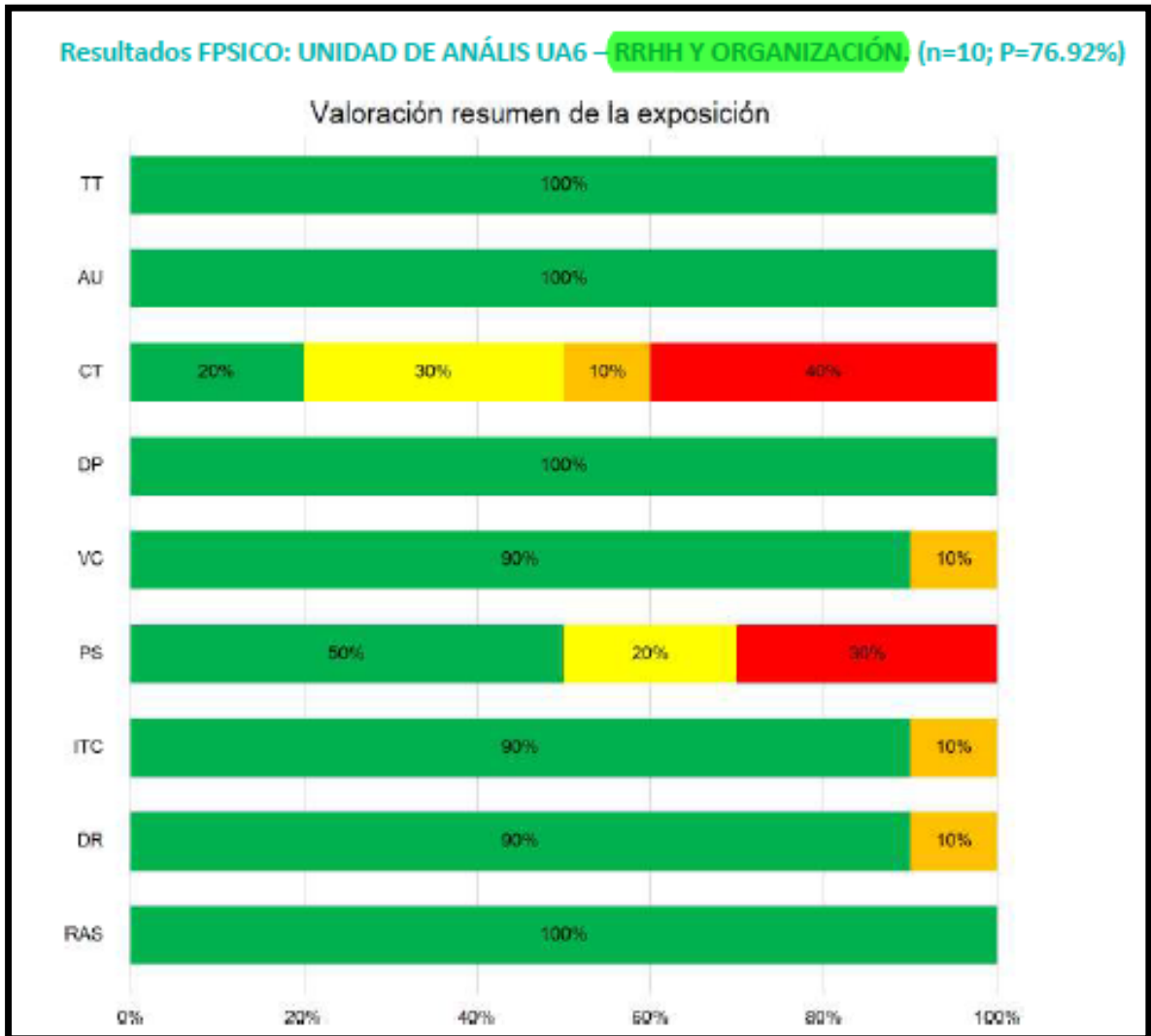
Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	29/64



UNIDAD DE ANÁLISIS	TT Tiempo de Trabajo	AU Autonomía	CT Carga de Trabajo	DP Demandas Psicológicas	VC Variedad y Contenido	P/S Participación/ Supervisión	ITC Interés por el trabajador, Compensación	DR Desempeño de rol	RAS Relaciones y Apoyo Social
Servicio infraestructuras (*)									
Servicio de gestión y disciplina urbanística	100%	83.3%	11.1%	72.2%	44.4%	88.9%	22.2%	16.7%	72.2%
Servicios preventivos - jefatura 1	100%	83.3%	50%	41.7%	75%	58.3%	33.3%	25%	58.3%
Servicios preventivos - jefatura 2	100%	100%	19%	33.3%	71.4%	66.7%	61.9%	42.9%	95.2%
Servicios municipales primario y salud pública (*)									
Patrimonio	100%	100%	50%	16.7%	83.3%	83.3%	66.7%	50%	83.3%
Servicios de ordenación del territorio	100%	80%	20%	30%	70%	60%	70%	50%	80%
Policía local	46.5%	7%	9.3%	53.5%	74.4%	83.7%	60.5%	54.1%	44.2%

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	30/64



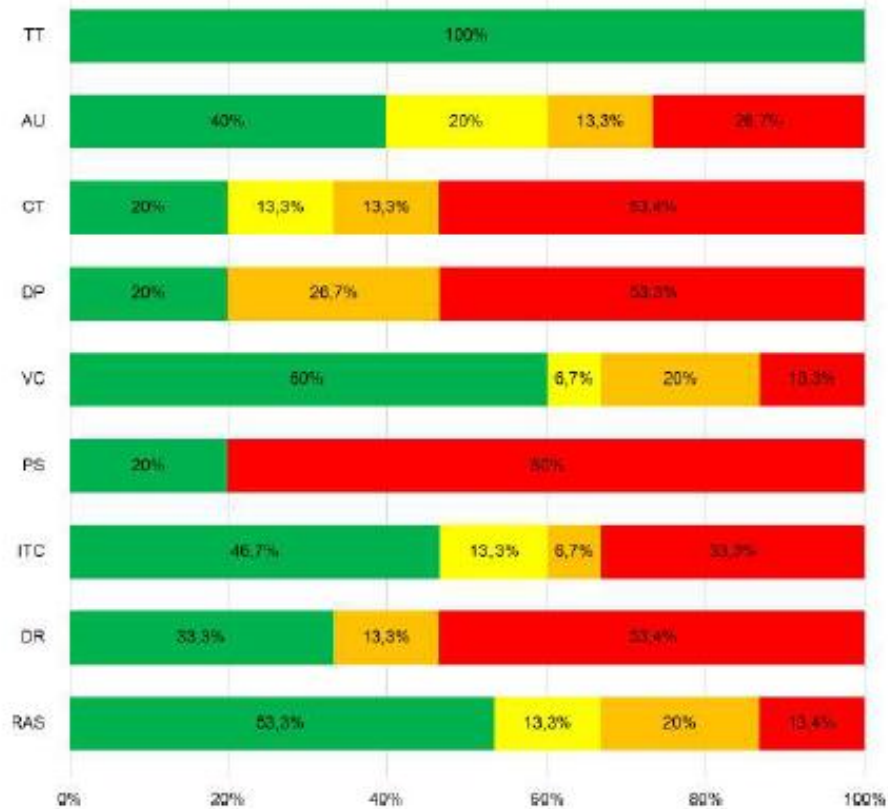


Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	31/64



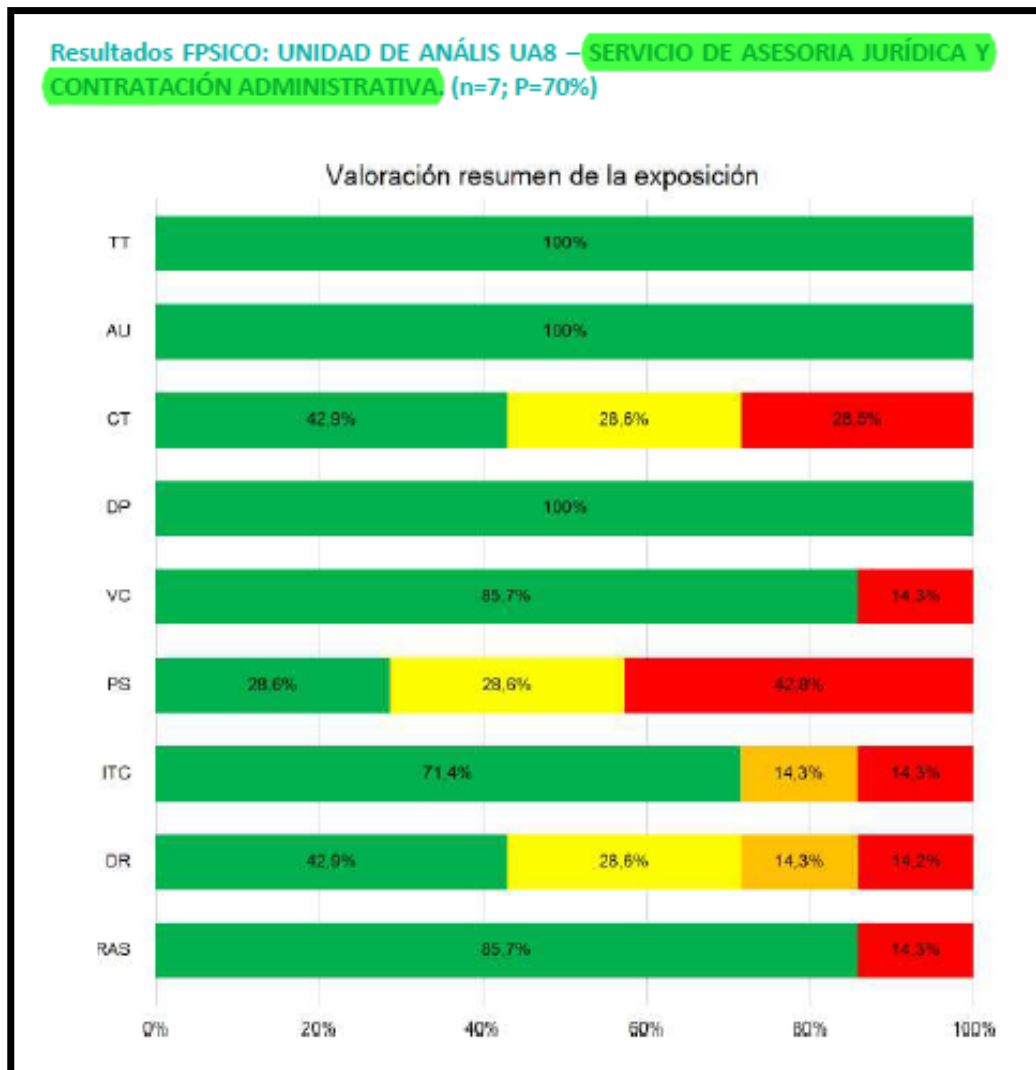
Resultados FPSICO: UNIDAD DE ANÁLISIS UA7 – SERVICIO ATENCIÓN CIUDADANA, MODERNIZACIÓN, CALIDAD, TICS, Y SERVICIO DE ESTADÍSTICA Y POBLACIÓN (n=15; P=60%)

Valoración resumen de la exposición



Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	32/64



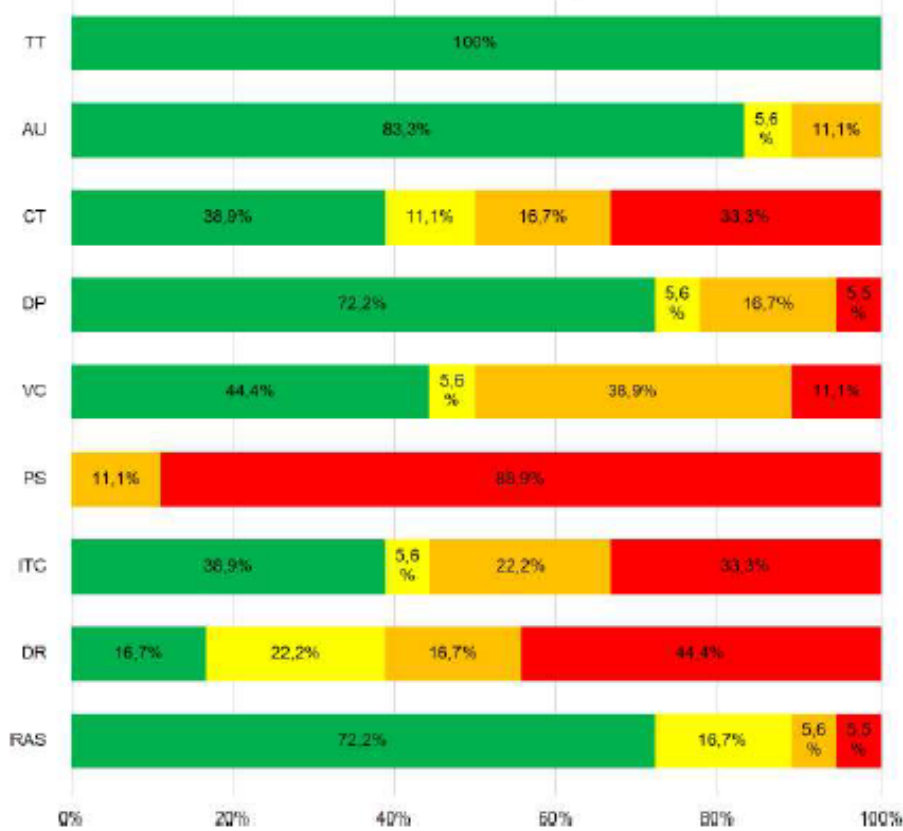


Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	33/64



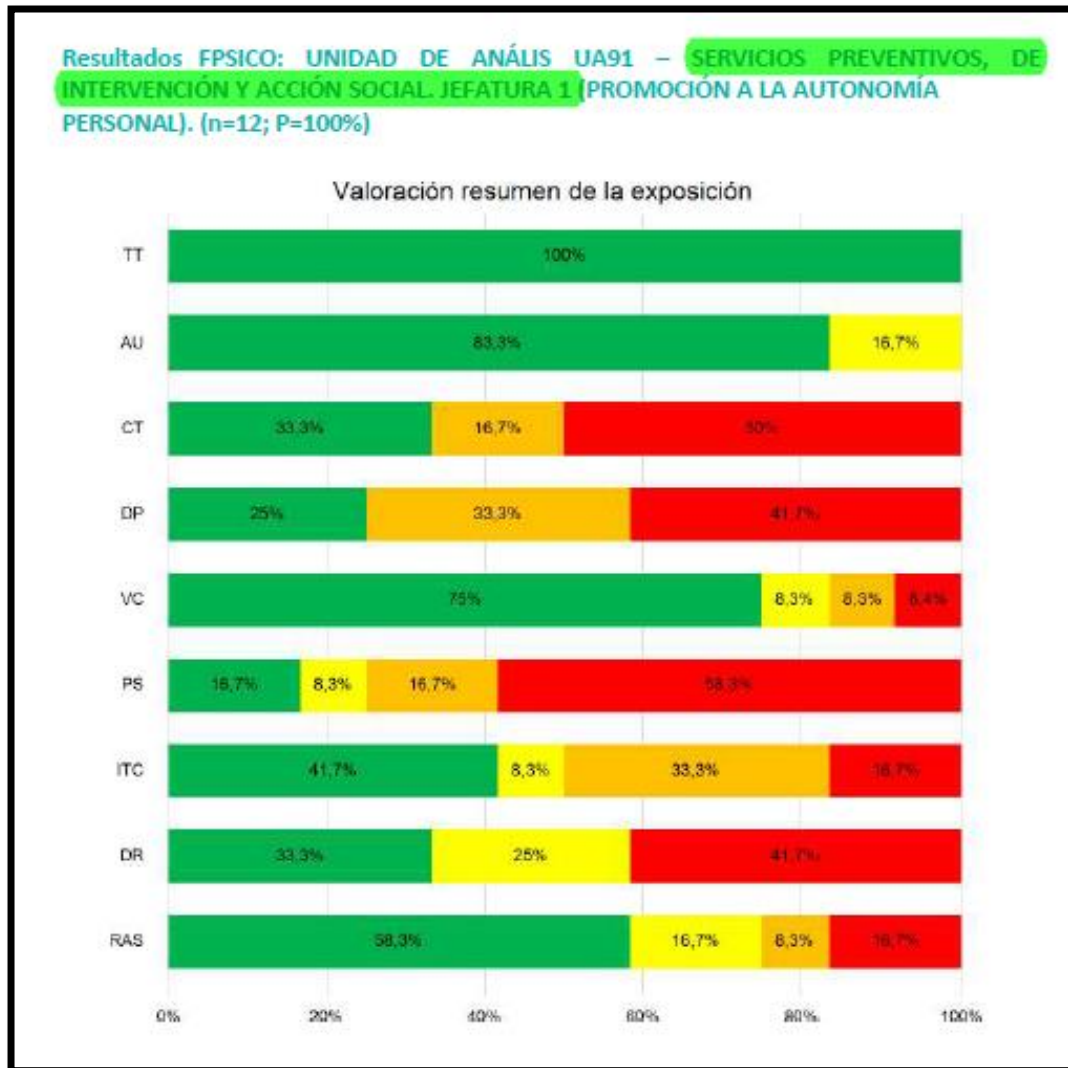
Resultados FPSICO: UNIDAD DE ANÁLISIS UA10 – SERVICIO DE GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA (n=18; P=85.71%)

Valoración resumen de la exposición



Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	34/64



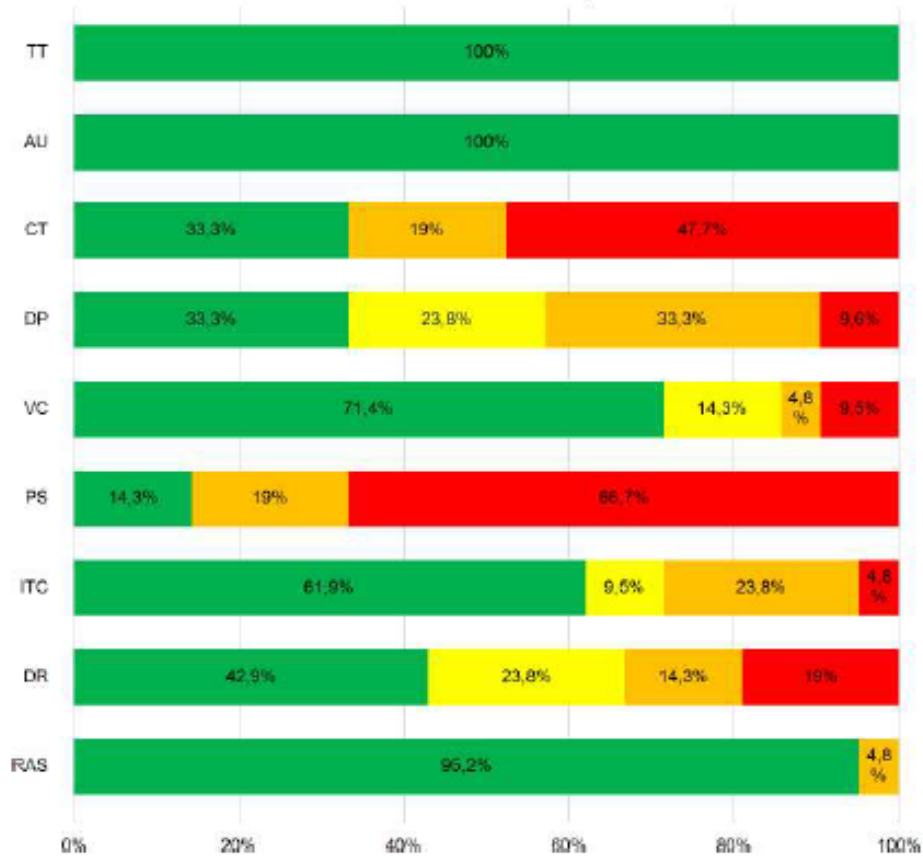


Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	35/64



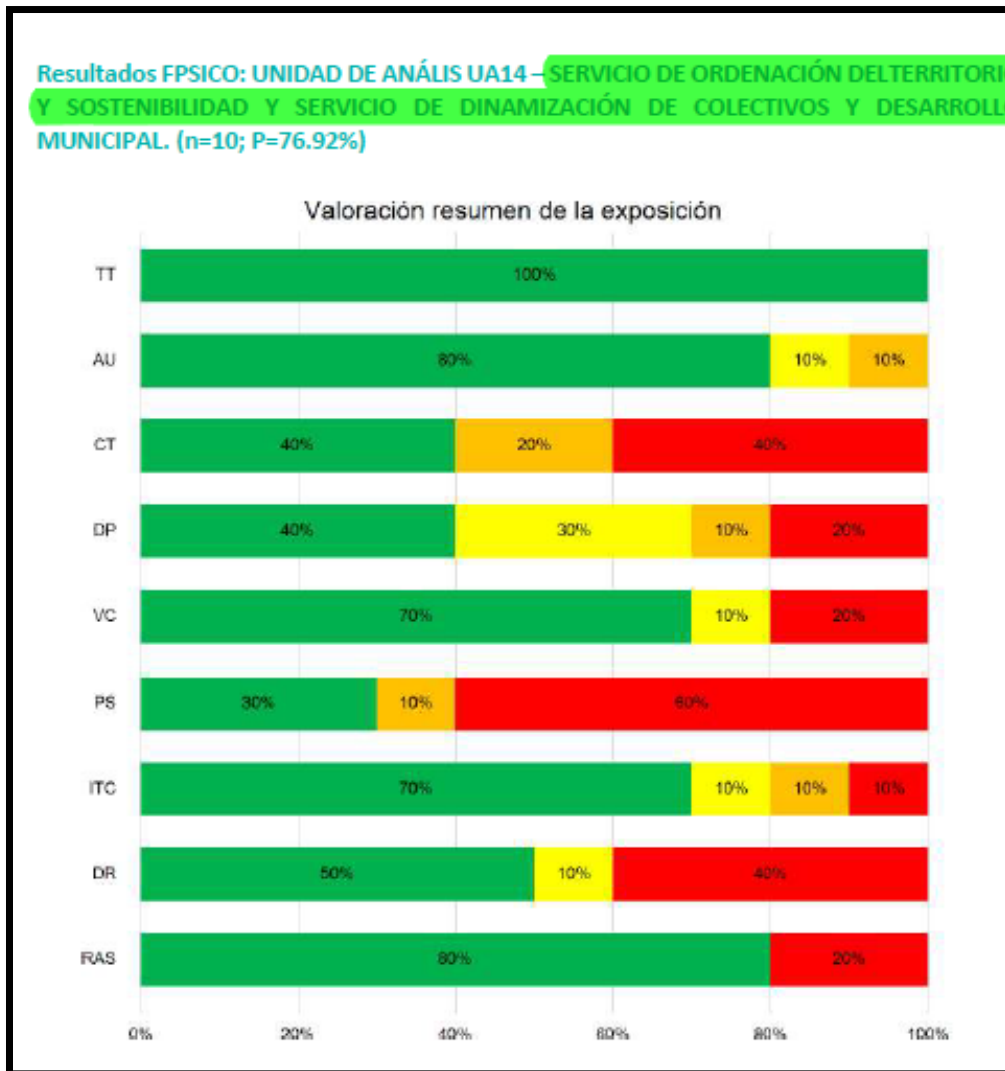
Resultados FPSICO: UNIDAD DE ANÁLISIS UA92 – SERVICIOS PREVENTIVOS, DE INTERVENCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. JEFATURA 2 (SERVICIO ATENCIÓN SOCIAL A LA CIUDADANÍA Y ACCIÓN COMUNITARIA). (n=21; P=100%)

Valoración resumen de la exposición



Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	36/64



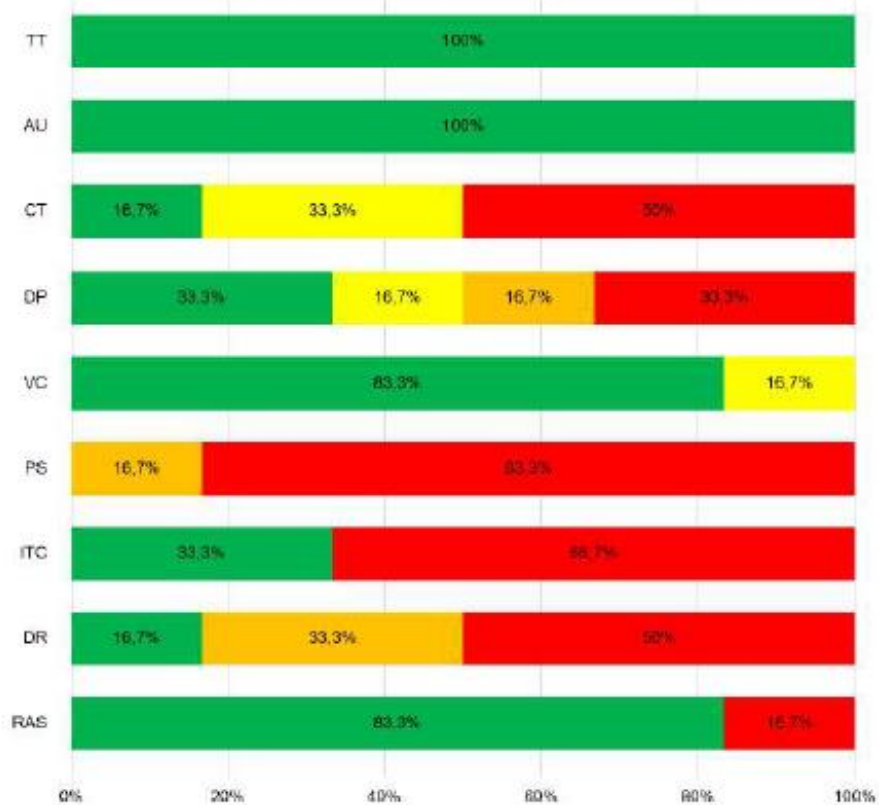


Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	37/64



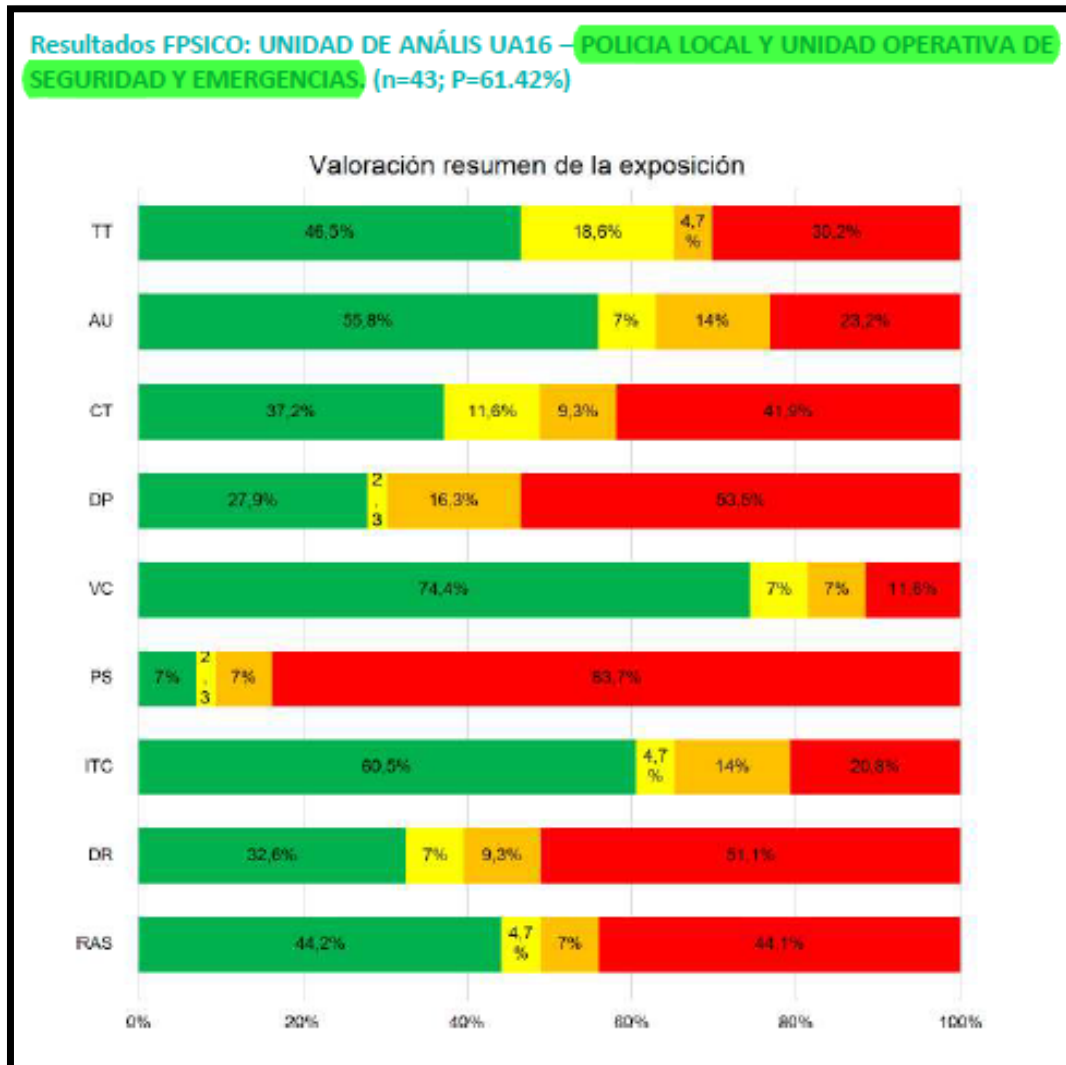
Resultados FPSICO: UNIDAD DE ANÁLISIS UA15 – PATRIMONIO, GESTIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS, SERVICIO DE SUBVENCIONES, MULTAS, SANCIONES, VADOS Y TRANSPORTES, (n=6; P=60%)

Valoración resumen de la exposición



Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	38/64





- Se acompaña Informe resultados evaluación de riesgos psicosociales, como *documento núm. 22.*

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	39/64



Como se puede observar, de los resultados obtenidos la situación de la organización de esta Administración en relación con la salud del personal es **MUY GRAVE** sin que se hayan tomado medidas para disminuir el riesgo al que puede estar sometida el personal municipal

Solo observando el **resultado en la Policía Local**, considerando la relevancia en la seguridad que afecta a la Ciudadanía, la calidad de atención debida puede encontrarse en **RIESGO MUY ALTO** ante la falta de medidas correctoras frente a la exposición a la que se pueden encontrar los/as Agentes de la Policía Local.

Asimismo se ha solicitado la realización de nuevas evaluaciones de riesgos psicosociales ha solicitud verbal de alguno/as de los/as trabajadores/as, considerando que han transcurrido más de 4 años y **la situación ha podido empeorar.**

Centro de Discapacidad

Solicitud realizada el día 03/08/2022. Registro de entrada núm. 202222371

SOLICITA que, en base a los argumentos expuestos, se realice de **forma urgente** nueva evaluación del riesgo psicosocial en el **Centro de Discapacidad Los Llanos**, comunicando de forma fehaciente a cada trabajador/a conforme al acuerdo adoptado en el Comité de Seguridad y Salud en relación a este asunto.

- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 23*.

Centro de Alzheimer

Solicitud realizada el día 03/08/2022. Registro de entrada núm. 202222371

SOLICITA que, en base a los argumentos expuestos, se realice de **forma urgente** nueva evaluación del riesgo psicosocial en el **Centro de Alzheimer**, realizando comunicación de forma fehaciente a cada trabajador/a conforme al acuerdo adoptado en el Comité de Seguridad y Salud en relación a este asunto.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	40/64



- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 24*.

II

También se debe recordar que la Junta de Gobierno Local acordó el día 09 de mayo de 2019, aprobar un Convenio de Colaboración entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IAS) del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia para el ejercicio 2018-2021, el cual fue renovado mediante Adenda de modificación y prórroga para el año 2022.

Los Centros afectados por el Convenio firmado son los siguientes:

Año 2022											
Servicios por plazas	Cod	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP Sta. Lucía (C)	18	250	3	49,58€	37.185,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	49,58€	37.185,00€
C. Día NTP Vecindario	18	250	6	49,58€	74.370,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	49,58€	74.370,00€
C. Día NTP Sardina	18	250	20	49,58€	247.900,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	49,58€	247.900,00€
CDRPS Vecindario	27	250	30	20,23€	151.725,00€	0,00€	0,00€	7,00€	52.500,00€	27,23€	204.225,00€
CED Alzheimer	5	250	20	35,61€	178.050,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	35,61€	178.050,00€
CO Sta. Lucía (Casco)	23	250	2	24,68€	12.340,00€	0,00€	0,00€	7,00€	3.500,00€	31,68€	15.840,00€

07/02/2022 09:25 Página: 3 de 4

Los cuales están sujetos al el Convenio firmado, debiendo el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, cumplir con el mismo:

Tercera.- Obligaciones y derechos.

(...)

a) Por Ayuntamiento de Santa Lucía

(...)

Cumplir el marco legal del Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	41/64




Y a la vista del Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, deben disponer, y no le constan se dispongan, de lo siguiente:

- **Reglamento de Régimen Interior** de cada Centro debidamente aprobado por quien corresponda, **conforme establece el artículo 12.c.5)** del Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, siempre que esa documentación exista; y para que, de no existir tal información, se le informe sobre tal inexistencia.

- **Plan General de Intervención** debidamente adaptado a cada Centro y aprobado por quien corresponda, **conforme establece el artículo 12.c.6)** del Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, siempre que esa documentación exista; y para que, de no existir tal información, se le informe sobre tal inexistencia.


- **Plan de Gestión de Calidad** para cada Centro debidamente aprobado por quien corresponda, **conforme establece los artículos 14.2.1) y 17)** del Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, siempre que esa documentación exista; y para que, de no existir tal información, se le informe sobre tal inexistencia, que incluya:
 - **Procedimiento** destinado a la acogida y adaptación.
 - **Protocolo** de Organización y Distribución de Usuarios.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	42/64



- **Protocolo** de actuación sanitaria.
 - **Carta de Servicios.**
 - **Programa** de atención individual.
 - **Libro de registros** de personas usuarias.
 - **Procedimiento** de higiene personal.
 - **Procedimiento** de administración de medicamentos.
 - **Protocolo** de higiene personal.
 - **Procedimiento** de prevención de úlceras de presión.
 - **Protocolo** de Contención física o farmacológica.
- **Plan de Formación** para cada Centro debidamente aprobado por quien corresponda, **conforme establece el artículo 14.3** del Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, siempre que esa documentación exista; y para que, de no existir tal información, se le informe sobre tal inexistencia.
 - **Protocolos** para cada Centro debidamente aprobados por quien corresponda, **conforme establece el artículo 17.3** del Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, siempre que esa documentación exista; y para que, de no existir tal información, se le informe sobre tal inexistencia, siendo los siguientes:
 - **Protocolo** de alimentación.
 - **Protocolo** de coordinación con el entorno.
 - **Protocolo** de resolución de conflictos.
 - **Protocolo** de sugerencias, quejas y reclamaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	43/64



- **Protocolo** de traslados, salidas y desplazamientos.
- **Protocolo** de hidratación.
- **Protocolo** de control de errantes.

Así como del cumplimiento de los ratios establecidos en el mismo para cada Centro afectado:

	Ratio global (Grado II de dependencia)	Ratio global (Grado III de dependencia)
Centro residencial personas mayores dependientes	0,45	0,47
Centro de día y/o de noche personas mayores dependientes	0,23	0,24
Centro residencial personas afectadas de discapacidad física	0,61	0,64
Centro residencial personas afectadas de discapacidad intelectual	0,60	0,63
Centro de día y/o de noche personas afectadas de discapacidad física	0,29	0,30
Centro de día y/o de noche personas afectadas de discapacidad intelectual	0,30	0,32

Tipo de centro	Ratio para la categoría profesional del personal cuidador, gerocultor o similar (Grado II de dependencia)	Ratio para la categoría profesional del personal cuidador, gerocultor o similar (Grado III de dependencia)
Centro residencial personas mayores dependientes	0,27	0,28
Centro de día y/o de noche personas mayores dependientes	0,14	0,15
Centro residencial personas afectadas de discapacidad física	0,42	0,44
Centro residencial personas afectadas de discapacidad intelectual	0,42	0,44
Centro de día y/o de noche personas afectadas de discapacidad física	0,12	0,13
Centro de día y/o de noche personas afectadas de discapacidad intelectual	0,18	0,19

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	44/64



Resultando **requisitos generales en materia de Recursos Humanos:**

- a) **Se contará con personal técnico superior** en animación sociocultural u otra especialidad relacionada con los programas que se desarrollen en el centro.
- b) **Se contará con personal titulado universitario** en las disciplinas de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, trabajo social y de cualesquiera otras que se precisen considerando los servicios ofrecidos y los programas individuales de atención de los usuarios.


Considerando que el posible incumplimiento por el Ayuntamiento del Convenio firmado tenga relación directa con los resultados de las evaluaciones psicosociales emitidos, habiéndose solicitado el día 25 de octubre de 2022, con registro de entradas núm. 2022029949, en relación con el Centro de Día de Alzheimer “Juan Alvarado”, la documentación obligatoria y denunciado ante la Viceconsejería de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias el incumplimiento de los ratios obligatorios.

- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 25*

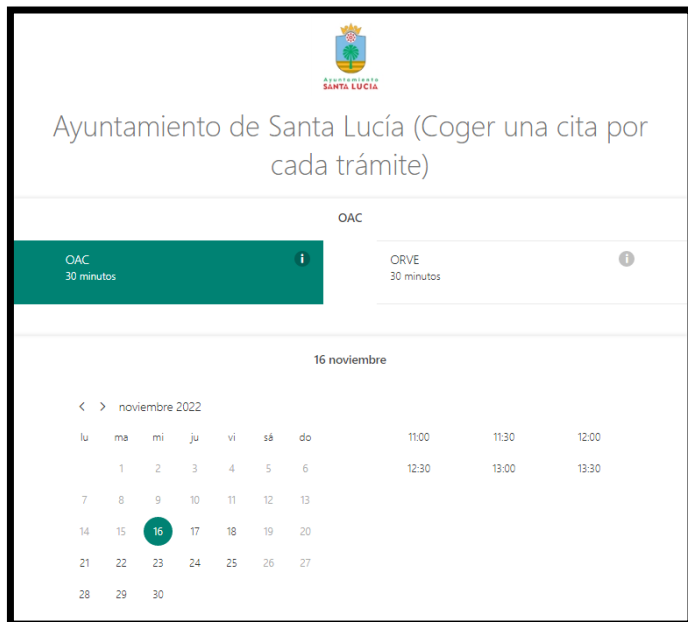
III

Reiteramos que se deben tener en cuenta los informes emitidos por la Intervención General en relación a los Servicios Extraordinarios mensuales realizados desde principios del año 2021 por funcionarios/as de la OAC en Estadística, cuestión que justificaría la **propuesta de SEPCA consistente en la unificación de los Servicios de Estadística y OAC**, y que no ha tenido en cuenta la Administración en la modificación de la RPT reciente, considerando que se debe negociar una solución a la problemática en el tiempo de espera de las citas previas, como ya

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	45/64



argumentamos con anterioridad, resultando que el día 13 de octubre de 2022, la Ciudadanía **no dispone de cita previa hasta el 16 de noviembre de 2022**, es decir, **más de un mes**, siendo una situación continuada en el tiempo:



IV

Reiteramos que continúa la Ciudadanía sin que se resuelvan muchos de los procedimientos en plazo, debido a una mala organización en esta Administración que **repercuten negativamente en el servicio de calidad que se debe prestar a la Ciudadanía**, y nuevamente queda evidente tras la Resolución emitida por el Diputado del Común, en la que se realiza **RECORDATORIO DE DEBERES LEGALES**:

RECORDATORIO DE DEBERES LEGALES

- Que se adopten las medidas oportunas que procedan, resolviendo de forma expresa la reclamación de las personas interesadas, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acomodando su actuación a los principios de eficacia, celeridad, buena fe, confianza legítima y buena administración, que comprende el derecho de la ciudadanía a que sus solicitudes y recursos sean resueltos en un plazo razonable.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	46/64



- Se acompaña Resolución emitida por el Diputado del Común mediante el siguiente enlace:

[SEPCA INFORMA – EL DIPUTADO DEL COMÚN evidencia la MALA GESTIÓN de Recursos Humanos.](#)

Resultando además que ya se han dictado más de 40 Resoluciones estimatorias emitidas por el Comisionado de Transparencia a favor de SEPCA quedando evidente la obstrucción al derecho de acceso a la información para poder ejercer la labor sindical legítima que le corresponde en defensa de los derechos del personal municipal.

V

El artículo 58 del Acuerdo y Convenio en vigor establecen:

ARTÍCULO 58 – UNIFORMIDAD DE TRABAJO Y MATERIAL DE TRABAJO.

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 32, miércoles 15 de marzo de 2017

La Corporación **dotará al personal que deba llevar uniforme de la ropa precisa y adecuada** para el desempeño de sus funciones, estando obligado el empleado/a público a su utilización durante la jornada de trabajo.

La ropa de trabajo o uniformidad estará sujeta a la mejor idoneidad al puesto de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad que el puesto requiera.

La ropa de trabajo o uniformidad se entregará en cualquier caso **antes de junio de cada año** y, en ningún caso se entregará menor cantidad de la pactada en anteriores Acuerdos.


El armamento se entregará a los Policías Locales una vez superen el periodo de prácticas y la cartuchería (100 cartuchos) dos veces al año, asociados a las prácticas de tiro, las cuales serán obligatorias.

Toda uniformidad, será elegida de mutuo acuerdo con los representantes de los trabajadores, donde prevalecerá la calidad y comodidad de la misma.

La **muda que se entrega en el mes de marzo**, se adaptará a las condiciones ambientales de la época estival y la de septiembre a la de invierno.

Sin embargo se ha tenido que acudir vía judicial para que se le entregara la uniformidad a un trabajador de Servicios Públicos, resultando que hasta el día de hoy no se ha entregado a todo el personal municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	47/64



Asimismo, al personal proveniente de los Planes de Empleo Social también se le debe disponer de la uniformidad, EPIS y material de trabajo necesario, por lo que SEPCA ha solicitado el día 29 de agosto de 2022, con registro de entrada núm. 2022024487, **sin respuesta por la Administración:**

- **Documentación justificativa entrega de UNIFORMIDAD DE TRABAJO Y MATERIAL DE TRABAJO** a cada uno/a de los/as trabajadores/as que se hayan incorporado a trabajar correspondiente a “*contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2410-1310012 (PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL), 2410-1600012 (SEG. SOC. CUOTA EMPRESA PEES 2021-2022), y 2410-1310009 (PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO), para el proyecto “Santa Lucía Parte de Ti”, enmarcado en el Plan Extraordinario de Empleo Social 2021-2022, subvencionado por Resolución núm. 8853/2021 de fecha 20/10/2021 del órgano competente del Servicio Canario de Empleo*”.

- Se acompaña escrito como *documento núm. 25*.

VI

Las bajas laborales de cualquier duración no se cubren y es una situación que lleva años ocurriendo, resultando que la carga de trabajo está recayendo en el resto del personal, situación que puede tener relación con el resultado de los informes de las evaluaciones de riesgos psicosociales.

Pudiera ser que uno de los problemas es la falta de bolsas de empleo de determinadas categorías que esta Administración desde hace años no ha conseguido disponer, resultando que se pudieran estar utilizando bolsas de empleo de hace más de 10 años.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	48/64



Sin embargo, aún disponiendo de las bolsas de empleo necesarias, en interpretación de esta parte, sería materialmente imposible cubrir las bajas pues la Administración **retribuye entre servicios extraordinarios y “pluses” denominados complemento específico singular variable la cuantía aproximada de 1.000.000 euros entre menos de 100 funcionarios/as aproximadamente, llegando incluso a gastar la partida de 40.000 euros destinada a la formación de todo el personal municipal, agotando todo el Capítulo I de los Presupuestos, incluso excediéndose en un 5%, como así ha indicado en un Pleno el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.**

Por lo que según los Presupuestos Generales de 2021 de este Ayuntamiento, las cuantías eran las siguientes:

- Servicios Extraordinarios

A) Gratificaciones por Servicios Extraordinarios:

Servicios extraordinarios propiamente dichos (realización de trabajos fuera de la jornada normal pactada), de la totalidad del personal:

En concepto de retribución: 137.750,02 €

Seguridad Social: 37.607,26 €

- Complemento específico singular variable:

1. Nocturnidad.
2. Prestación de servicios de noche en jornadas navideñas.
3. Prestación de servicios en sábados y/o domingos.
4. Realización de servicios de puestos de mando superior (policía).

En concepto de retribución 227.922,57 €.

Seguridad Social: 79.772,52 €.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	49/64



Resultando que en la propuesta impugnada que presenta la Administración para los Presupuestos Generales 2023 consta:

A) Gratificaciones por Servicios Extraordinarios:

Servicios extraordinarios propiamente dichos (realización de trabajos fuera de la jornada normal pactada), de la totalidad del personal:

En concepto de retribución: 143.854,41 €

Seguridad Social: 39.273,83 €

- Complemento específico singular variable, existiendo un aumento de conceptos para 2023:

1. Nocturnidad.
2. Prestación de servicios de noche en jornadas navideñas.
3. Prestación de servicios en sábados y/o domingos.
4. Asumir temporalmente funciones superior categoría.
5. Realización de funciones de secretario de órganos colegiados y/o de comisiones constituidas por resoluciones administrativas.
6. Realización de funciones de más de una jefatura de servicio de forma temporal.
7. Responsables de contratos del sector público.
8. Tutorización de nuevos/as empleados/as públicos

En concepto de retribución: 238.022,96 €.

Seguridad Social: 83.307,64 €.

Como se puede observar, la diferencia es mínima entre el año 2021 y el año 2023, aún aumentando los conceptos en los que retribuyen el complemento específico singular variables o que consideramos como “*pluses*”, pudiendo ocurrir en estos “*pluses*” una duplicidad en el pago de los mismos puesto que si el personal municipal realiza horas extraordinarias en noches o fines de semanas, las cuales tienen una valoración superior por ese motivo, además se les esté retribuyendo por lo mismo mediante el correspondiente CESV.

De los propios Decretos emitido en el año 2021 se puede observar las siguientes cantidades retribuidas:

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	50/64




		HORAS EXTRAORDINARIAS	CESV	ACUMULACIÓN JORNADAS	TOTAL
2021	Enero	31.364,57 €	25.167,02 €	10.874,73 €	67.406,32 €
	Febrero	29.251,23 €	19.313,40 €	9.888,13 €	58.452,76 €
	Marzo	32.622,16 €	20.250,75 €	11.288,30 €	64.161,21 €
	Abril	27.542,15 €	21.052,81 €	11.499,84 €	60.094,80 €
	Mayo	29.182,11 €	23.115,54 €	10.042,83 €	62.340,48 €
	Junio	27.465,74 €	18.263,96 €	9.351,40 €	55.081,10 €
	Julio	30.558,71 €	18.903,27 €	8.652,11 €	58.114,09 €
	Agosto	26.170,06 €	16.744,45 €	8.505,29 €	51.419,80 €
	Septiembre	23.057,15 €	17.164,66 €	8.868,37 €	49.090,18 €
	Octubre	39.533,04 €	20.131,11 €	8.952,03 €	68.616,18 €
	Noviembre	31.455,06 €	17.300,55 €	9.198,28 €	57.953,89 €
	Diciembre	62.684,63 €	19.829,10 €	12.347,53 €	94.861,26 €
		390.886,61 €	237.236,62 €	119.468,84 €	747.592,07 €

Resultando que desde diciembre de 2021 esta Administración ha obstaculizado el acceso a los expedientes correspondientes a servicios extraordinarios habiendo solicitado el acceso a los mismos mediante escritos presentados:

- Solicitudes de derecho de acceso a la información referente a los expedientes sobre los servicios extraordinarios de los meses, cuya copia de documentos se acompañan con los números que se indican:
 - **Diciembre 2021.** Fecha: 06/04/2022. Registro de Entrada núm. 2022010251. *Doc 27.*
 - **Enero 2022.** Fecha: 06/04/2022. Registro de Entrada núm. 2022010253. *Doc 28.*
 - **Febrero 2022.** Fecha: 06/04/2022. Registro de Entrada núm. 2022010255. *Doc 29.*
 - **Marzo 2022.** Fecha: 06/04/2022. Registro de Entrada núm. 2022010259. *Doc 30.*
 - **Abril 2022.** Fecha: 27/10/2022. Registro de Entrada núm. 2022030382. *Doc 31.*
 - **Mayo 2022.** Fecha: 27/10/2022. Registro de Entrada núm. 2022030384. *Doc 32.*
 - **Junio 2022.** Fecha: 27/10/2022. Registro de Entrada núm. 2022030385. *Doc 33.*
 - **Julio 2022.** Fecha: 27/10/2022. Registro de Entrada núm. 20220303826. *Doc 34.*

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	51/64



- **Agosto 2022.** Fecha: 27/10/2022. Registro de Entrada núm. 2022030387. *Doc 35.*
- **Septiembre 2022.** Fecha: 27/10/2022. Registro de Entrada núm. 2022030388. *Doc 36.*

No constando en estas cuantías los posibles “*pluses*” derivados de colaboración o participación como miembros de Tribunales de Selección, u otros a los que esta parte no haya tenido acceso desconociendo su posible existencia.

Resultando que la única explicación que encuentra esta parte es que las cuantías propuestas son irreales, pues aumentan las cantidades presupuestadas para Servicios Extraordinarios considerablemente a lo largo del ejercicio, como hemos puesto de manifiesto ya en varias ocasiones, y es que se utiliza el “*colchón económico*” existente en plazas vacantes que para 2023 se propone sea de 2.589.358,44 euros, habiendo sido disminuido en casi 500.000 euros en relación a los Capítulos I de los Presupuestos de 2021 y 2022 al incorporarse 11 nuevos Agentes de la Policía Local.

Es evidente que el objetivo de este Grupo de Gobierno no es organizar esta Administración mediante una modificación global de la misma para adaptarla a las necesidades de la Ciudadanía sino la de presuntamente mantener satisfecho a un reducido grupo selecto del funcionariado, de los cuales algunos pertenecen directamente a una Sección Sindical en concreto, en detrimento del resto del personal pues para contentar a unos pocos utilizan el “*colchón económico*” existente en plazas vacantes en perjuicio de la mayoría del personal municipal, dejándolos sin formación, sin promoción interna e incluso sin cubrir las bajas laborales con el perjuicio en la salud que esto provoca en el personal municipal.

VII

No se realiza promoción interna desde el año 2006, y así lo reconoce esta Administración como consta en la Certificación emitida por el Secretario General, de 25 de junio de 2020, referente al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en el cual se reconoce lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	52/64



La **realidad en esta Administración** es que el trabajo que desempeñan los auxiliares administrativos no se limitan a las funciones que el artículo 169 del TRRL atribuye a la Subescala Auxiliar de Administración General, sino que van más allá de un trabajo de trámite y colaboración. Ello se une a la experiencia adquirida en un contexto de reorganización y modernización.

Siendo además, como se ha indicado, un derecho individual de los trabajadores y, habiendo sido la última convocatoria de **promoción interna celebrada en este Ayuntamiento en el Ejercicio 2006**, se hace precisa la creación de diversas plazas reservadas para su cobertura mediante promoción interna, con el compromiso de amortizar las plazas del subgrupo inferior que resulten vacantes como consecuencia de dicha promoción.

Del mismo modo, **se echan en falta cada vez más la existencia de Técnicos** de Gestión, que descarguen de la tramitación administrativa de expedientes a los Jefes de Servicio, de manera que éstos puedan tener mayor dedicación a la planificación, coordinación y formulación de propuestas de mejora de los respectivos servicios.

Por lo tanto, el talento se está perdiendo en este Ayuntamiento ante la falta de oportunidades, pues personal muy cualificado perteneciente a esta Administración ha ido ocupando plazas de mayor categoría en otros Ayuntamientos, el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias, resultando que se está utilizando al personal auxiliar administrativo y administrativo para realizar labores de Técnicos sin la remuneración correspondiente y obstaculizando el derecho a la promoción interna reconocido en el artículo 35 de la Constitución Española.

No hay más que observar como “*de prisa y corriendo*” modifican una RPT con la *excusa* de cumplir con la Ley de Estabilización, y aprovechando la misma, realizan una transformación de la denominación de un puesto de trabajo de auxiliar administrativo en el Servicio Jurídico, cambiando la adscripción del mismo al Servicio de Contratación de forma arbitraria, dejando como único personal administrativo a quien suscribe este escrito en la Asesoría Jurídica a sabiendas de que no ocupa su puesto de trabajo de forma constante al tener que realizar labores sindicales, y una vez dejado sin el personal administrativo suficiente a los Servicios Jurídicos, pretenden dotar totalmente una plaza de administrativo para cubrir de forma inmediata un puesto de trabajo como Administrativo en el Servicio Jurídico, cuando el puesto y la plaza fueron creados para promoción interna, y casualmente convon una MGN el mismo día que quien suscribe este escrito tiene dos vistas de juicio, situación ya habitual, siendo uno de los juicios sobre reclamación de cantidades por realización de funciones de superior categoría en los Servicios Jurídicos, tras habersele notificado dos fichas sin ningún valor legal y no

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	53/64



contestando a la solicitud presentada en 2018 sobre cuales eran las funciones reales del funcionario de carrera en cuestión.

VIII

Observando como el Concejal de Recursos Humanos en el último Pleno ha defendido la modificación de la RPT con la *excusa* de cumplir con la Ley de Estabilización, faltando a la verdad pues no era obligatoria y vulnerando el derecho de trámite de audiencia previo al personal afectado, en interpretación de esta parte, sorprende como no se incluyen en el Anexo de la Plantilla del Personal Municipal las plazas objeto de estabilización que ya han sido incluidas en la correspondiente OPE Extraordinaria, pues si según el Sr Concejal de Recursos Humanos fuera obligatorio la creación de los puestos de trabajo en la RPT, también sería obligatoria la inclusión de las mismas en el Anexo de la Plantilla remitida.


IX

Existe la imposibilidad en ocupar los puestos de Jefaturas si no se encuentran asociados a un puesto concreto resultando que este “*invento*” lo fue para aplicar el sistema de designación “*a dedo*” mediante la figura de la atribución temporal de funciones ya anulada mediante varias Sentencias Firmes incumplidas por esta Administración.

Y así se manifestó en la MGN, siendo imposible el cumplimiento del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, [BOP 30/01/04], debido a que si los puestos de Jefaturas no son asociados a puestos de trabajo de Administración General, o en su caso de Administración Especial, obstaculizan el acceso a los mismos porque para ser ocupados sólo se puede acceder siendo del mismo Servicio al que pertenezca el puesto de trabajo o mediante el sistema de atribución temporal de funciones o similar, mediante el cual el personal funcionario nombrado ejercía las funciones del puesto de trabajo en el Servicio al que estaba adscrito y podía realizar las funciones temporales de Jefatura de otro Servicio, cuestión que entendemos **ILEGAL**.

X

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	54/64



Incumplimiento del artículo 21.1 del vigente Reglamento de Funcionamiento para el Acceso y Participación en los Cursos de Formación Continua, y en consecuencia, la falta de formación de todo el personal municipal no aplicando la cuantía de 40.000 euros presupuestada en 2022.

Desde SEPCA entendemos que la formación de todo el personal municipal es importante y cumple con los objetivos establecidos en el artículo 10.1.b) del Acuerdo y Convenio en vigor ya reiterado en multitud de ocasiones.

Sin embargo habiendo presentado desde SEPCA escrito el 28 de enero de 2022, con registro de entrada núm. 2022002496, solicitando lo siguiente, no se ha realizado formación alguna al personal municipal correspondiente a la Comisión de Formación:


SOLICITA:

1. Que tenga por presentada las propuestas de formación aportadas por la Sección Sindical de SEPCA que se acompañan como Anexo a este escrito, a los efectos de que se valoren por la Comisión de Formación para la elaboración del **Plan Anual de Formación Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía 2022**, cumpliendo con el artículo 1 de la LCD, siendo seleccionados los profesionales y/o empresas de formación respetando el Principio de Publicidad, a los efectos de que el personal municipal disponga de la mejor formación de calidad posible, repercutiendo esta actuación en la mejora en la calidad de los servicios a la Ciudadanía.
2. Que conforme establece el artículo 21.7 del vigente Reglamento de Funcionamiento para el Acceso y Participación en los Cursos de Formación Continua, se remita la memoria anual de Formación correspondiente al Plan de Formación de 2021, incluyendo su ejecución en el que se detalle por cada actividad, las ediciones celebradas, las fechas, el núm. de horas impartidas, la modalidad de formación, las solicitudes presentadas, el número de admitidos, el número de asistentes, los que hayan obtenido el certificado de asistencia o aprovechamiento, el coste de cada curso, el importe total ejecutado, así como el no ejecutado, conforme al Capítulo I de los Presupuestos Municipales de 2021.

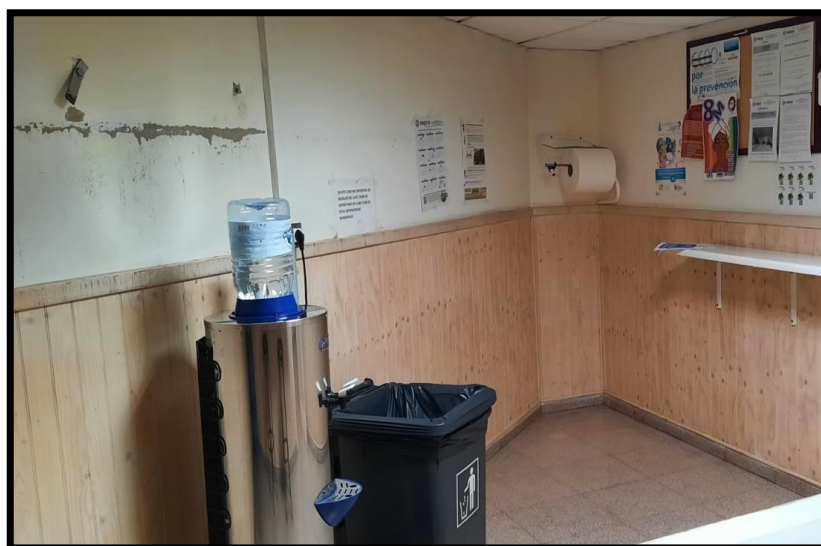
- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 27*.

XI

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	55/64



Continúa la problemática en los locales de desayuno de las Oficinas Municipales que se encuentran sin servicio de máquinas expendedoras y con algún deterioro en sus instalaciones, tal como manifestamos el 10 de febrero de 2022, mediante escrito con registro de entrada núm. 2022004123:



Habiendo puesto en conocimiento que local de desayuno de Servicios Públicos **se encuentra en una situación lamentable**, siendo totalmente injusto que el personal municipal disponga de unas

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	56/64



instalaciones vergonzantes, disponiendo exclusivamente de una máquina expendedora de café, tal como se puede observar:



Resultando que el local de desayuno de la Escuela Taller, como se puede observar, dispone de unas instalaciones espectaculares incluyendo un mayor servicio de máquinas expendedoras:



Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQW077XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQW077XHY	Página	57/64



Habiendo informado ya la Administración que las máquinas expendedoras que se encuentran actualmente en las instalaciones municipales **no disponen de ningún tipo de contrato.**

SEPCA interpreta que los locales de desayuno del personal municipal deben reunir unas condiciones y servicios dignos y los mismos a día de hoy no cuentan con ellas, resultando que pareciera una “*penalización*” el no haber actuado ante las denuncias interpuestas por esta parte por las presuntas irregularidades referentes a las máquinas expendedoras ubicadas en las oficinas municipales.

NOVENO.- Se reitera que se debe cumplir con los artículos 10.1 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral establecen lo siguiente:

- a) Las partes firmantes negociarán bajo los principios de buena fe, lealtad cooperación.
- b) Las partes, a través de la negociación colectiva, perseguirán la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, una mayor eficacia en el funcionamiento de la Administración y una mejor calidad de los servicios públicos que prestan a los ciudadanos.

DÉCIMO.- Desde SEPCA entendemos que es necesario y urgente la elaboración y negociación de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos, pues la situación de mala organización actual está exponiendo al personal municipal a riesgos en su salud psicosocial, así como a la falta de eficiencia en los servicios de calidad que se deben prestar a la Ciudadanía, siendo nuevamente evidente tal necesidad, como señala el Secretario General de este Ayuntamiento en su informe de fecha 20 de diciembre de 2020:


- II. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal que ya presta servicios en el Ayuntamiento, debe quedar al margen de la Oferta de empleo público por tratarse de una información que debe incluirse en un **Plan de ordenación de recursos humanos.**

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	58/64



Ciertamente el Secretario General de este Ayuntamiento hace referencia a la promoción interna, aunque más cierto es que esta Administración Local no dispone de ningún Plan de Ordenación de Recursos Humanos, resultando que nos encontramos ante parches anuales improvisados de modificaciones de la RPT para continuar con la misma situación, situación que ya comienza a producir un posible deterioro en la salud del personal municipal y parece que la repercusión, ante el retraso excesivo en la resolución de expedientes administrativos, la incorrecta o falta de utilización completa y correcta de los gestores de expedientes en la implantación de la Administración Electrónica, la falta de promoción interna necesaria, la falta de expectativas en el desarrollo de la carrera profesional del personal municipal y como consecuencia, su posible falta de motivación y la carencia de personal en algunos Servicios y, tal vez, el exceso en otros, comienza a ser patente, y se refleja en el personal municipal y, en consecuencia, en la Ciudadanía.

- Se acompaña Informe del Secretario General mediante el siguiente enlace:


Código Seguro de Verificación	IV7GESYTJ7X72S5I4PXC77SUCU	Fecha	15/12/2020 13:14:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GESYTJ7X72S5I4PXC77SUC	Página	4/5	

DÉCIMO PRIMERO.- Reiteramos que además, se evidencia la mala organización de esta Administración, tal como consta en la Certificación emitida por el Secretario General, de 25 de junio de 2020, referente al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en el cual se reconoce lo siguiente:

La **realidad en esta Administración** es que el trabajo que desempeñan los auxiliares administrativos no se limitan a las funciones que el artículo 169 del TRRL atribuye a la Subescala Auxiliar de Administración General, sino que van más allá de un trabajo de trámite y colaboración. Ello se une a la experiencia adquirida en un contexto de reorganización y modernización.


Siendo además, como se ha indicado, un derecho individual de los trabajadores y, habiendo sido la última convocatoria de **promoción interna celebrada en este Ayuntamiento en el Ejercicio 2006**, se hace precisa la creación de diversas plazas reservadas para su cobertura mediante promoción interna, con el compromiso de amortizar las plazas del subgrupo inferior que resulten vacantes como consecuencia de dicha promoción.

Del mismo modo, **se echan en falta cada vez más la existencia de Técnicos** de Gestión, que descarguen de la tramitación administrativa de expedientes a los Jefes de Servicio, de manera que éstos puedan tener mayor dedicación a la planificación, coordinación y formulación de propuestas de mejora de los respectivos servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	59/64	

- Se acompaña Informe del Secretario General mediante el siguiente enlace:

Código Seguro de Verificación	IV67SX3JAHUITHMI6IYTMM3SMY	Fecha	26/06/2020 13:44:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67SX3JAHUITHMI6IYTMM3SMY	Página	22/63



<https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67SX3JAHUITHMI6IYTMM3SMY>


DÉCIMO SEGUNDO.- Reiteramos desde SEPCA que es urgente la realización de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos y, hasta tanto no se realice, es **imprescindible** la participación activa de todo el personal municipal, siendo necesario, para poder negociar el Capítulo I de los Presupuestos Municipales, dar voz a **todas las Jefaturas de Servicio** mediante sus correspondientes Informes de Necesidad, ante la gravedad de la situación expuesta.

DÉCIMO TERCERO.- Reiteramos que **LO ADVERTIMOS DESDE EL AÑO 2015**, antes desde el Sindicato CO.BAS CANARIAS como invitado de esta Mesa General de Negociación, que el **26 de octubre de 2012** el Consejo de Ministros aprobó un Acuerdo por el que se creó una Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

La Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) elaboró un informe del que se desprende en su página 84 lo siguiente:

Sin perjuicio de los cambios normativos que resulten necesarios, derivados de la implantación de nuevos modelos de carrera administrativa, el **contexto debe ser el de una Administración más ligera y flexible. La tendencia debe ser disponer de menos efectivos pero más cualificados para llevar a cabo las funciones que se le encomienden**, las cuales, además, serán cualitativamente más complejas. Se debe partir por ello de una visión de la movilidad que tenga en perspectiva la utilización lo más eficiente posible de los recursos de los que dispone cada Administración, y en particular dos elementos: la necesidad de canalizar hacia los sectores deficitarios parte de los

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	60/64



- Se aporta Informe indicado mediante el siguiente enlace:

<https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:b1c69477-9882-41a5-9f6d-5cbb46fa12b4/reforma-AAPP.PDF>

DÉCIMO CUARTO.- Reiteramos que según consta en el Informe emitido por la Intervención Municipal, de 22 de junio de 2020, y que esta Sección Sindical solicitó mediante el **AMPARO de los/as Sres./as. Concejales/as en la Oposición**, ante la negativa de este Grupo de Gobierno, y así consta que el Capítulo I **supone el 44,99 % del total del Presupuesto**, es decir, casi la mitad del Presupuesto Municipal, tal como se indica en el mismo:

Teniendo en cuenta este límite de gasto no financiero para el ejercicio 2020 y el grado de compromiso del Capítulo II del Presupuesto General destinado a financiar los gastos corrientes y la prestación de servicios públicos, al igual que el resto de Capítulos del Presupuesto, especialmente el Capítulo IV, dado que los capítulos VI y VII están presupuestados con cero euros RESULTA prácticamente imposible minorar otros capítulos presupuestarios para incrementar el Capítulo I que ya supone un 44,99 % del total del presupuesto, cuya cantidad global se incrementa respecto al ejercicio 2019 y asciende a 27.120.585,04 euros.

- Se acompaña Informe de la Interventora General mediante el siguiente enlace:

Código Seguro de Verificación	IV7GWDQTDZP4TKGDW4NTIBQSMQ	Fecha	30/09/2020 13:20:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWDQTDZP4TKGDW4NTIBQSMQ	Página	16/16	

<https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWDQTDZP4TKGDW4NTIBQSMQ>

DÉCIMO QUINTO.- Reiteramos en base a la documentación indicada y los argumentos expuestos por esta Sección Sindical de SEPCCA, que constan en las Actas de la MGN, queda evidente que este Ayuntamiento:

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQW077XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQW077XHY	Página	61/64	

- Destina casi la mitad del Presupuesto Municipal al Capítulo I.
- Carece de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos teniendo en cuenta que la población ha aumentado hasta 76.000 habitantes.
- Utiliza al personal auxiliar administrativo para realizar funciones hasta de Técnicos/as.
- Tiene alta carencia de Técnicos/as.
- No realiza promoción interna necesaria desde el año 2006.
- Dispone de una cantidad importante de plazas sin cubrir, pudiendo realizar los correspondientes procedimientos para la Convocatorias de las Bolsas de Empleo necesarias.
- Ha comunicado fichas descriptivas nulas alterando las funciones de los mismos/as a Funcionarios/as de Carrera.
- Ha difundido un texto modificando el artículo 30.b) del Acuerdo de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario sin aprobación de la modificación por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, siendo además que ha publicado en el Portal de Transparencia un documento manteniendo el artículo indicado y unificando los dos textos normativos en un único documento, indicándose el enlace a continuación:

<https://transparencia.santaluciagc.com/transparencia-institucional-organizativa-y-personal/convenios-colectivos-vigentes/>
- Que existe una mala organización del personal que puede afectar a la salud psicosocial de los/as trabajadores/as, pudiendo existir posibles situaciones de acoso laboral, depresiones, desmotivación y bajas laborales.

Por todo lo expuesto,

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	62/64




SOLICITA:

Que se tenga por presentado escrito, y su documentación adjunta, a los efectos de la negociación del Capítulo I del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el año 2023, y en base a los mismos:

1. Se tengan por **IMPUGNADA** la propuesta de informe en relación a las dotaciones que deben hacerse en el Capítulo I del Presupuesto Municipal para gastos de personal, firmada el 26 de octubre de 2022 por funcionario interino como Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización, **desobedeciendo a la Autoridad Judicial “a sabiendas”, cuyo nombramiento ha sido anulado mediante Sentencia Firme**, dictada el día 01 de junio de 2022 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.
2. Se tengan por **IMPUGNADA** la propuesta de informe en relación a la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el año 2023, firmada el 27 de octubre de 2022 por funcionario interino como Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización, **desobedeciendo a la Autoridad Judicial “a sabiendas”, cuyo nombramiento ha sido anulado mediante Sentencia Firme**, dictada el día 01 de junio de 2022 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.
3. Se entreguen los Informes de Necesidad solicitado conforme al escrito presentado el 28 de julio de 2022, con registro de entrada núm. 2022021734, los informes de necesidad emitidos por todas las Jefaturas de Servicio desde enero de 2022, **sin respuesta por esta Administración:**

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	63/64



SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, su documentación adjunta y, en base a lo expuesto, se tenga por formulada **SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN** en relación con:

- **Informes de Necesidad de todas las Jefaturas de Servicio** emitidos desde enero de 2022 hasta la actualidad.

4. Se solicite Informe de Necesidad a cada Jefatura de Servicio sobre los problemas que puedan existir en la organización de su Servicio a los efectos de conocer la situación actual, con la finalidad de negociar persiguiendo la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, una mayor eficacia en el funcionamiento de la Administración y una mejor calidad de los servicios públicos que prestan a los ciudadanos, conforme los artículos 10.1.b) del Acuerdo y Convenio en vigor.
5. Una vez recibidos los Informes de Necesidad por las Jefaturas de Servicio se proceda, conforme establece los artículos 29 del Acuerdo y convenio en vigor, previo a la aprobación por la MGN, si procede, del Capítulo I de los Presupuestos Generales de 2023 de este Ayuntamiento:
 1. El estudio por la MGN de la situación laboral del personal de la Corporación, estabilidad de la plantilla, organización del trabajo, modelos de contratación, etc.
 2. La emisión por la MGN de informe anual previo de la situación para la detección de problemas y negociación de las posibles soluciones a los mismos.

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por: PEREZ MENDOZA JUAN MANUEL -
43281769R
Fecha y hora: 02.11.2022 12:42:44

Fdo: Juan Manuel Pérez Mendoza

Delegado de Prevención / Delegado de Personal / Delegado Sindical

Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA

Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana

Código Seguro de Verificación	IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Fecha	02/11/2022 13:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A24K3L54I5VEOSNQWO77XHY	Página	64/64

